

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 21/01/2019

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 214/19 del 10/01/2019

Se reitera el gasto de la suma de \$ 1:562.850,00 correspondiente a vehículos contratados.-

N° de expediente: 2019-9210-98-000024

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 223/19 del 11/01/2019

Se aprueba el texto del convenio a suscribir con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay relacionado con la transferencia del inmueble padrón No. 79.999 ubicado en Av. Gral. San Martín 3512 a favor de esta Intendencia y la transferencia de seis vehículos marcha Hyundai a favor de ese Instituto.-

N° de expediente: 2018-1001-98-002331

Pasa a: ESCRIBANIA

o.- Resolución N° 224/19 del 11/01/2019

Se modifica el numeral 1° de la Resolución N° 6030/18 de 21/12/18 relacionada con la licencia anual reglamentaria usufructuada por el Director de la División Políticas Sociales, Soc. Julio Calzada.-

N° de expediente: 2019-5500-98-000001

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 225/19 del 11/01/2019

Se convalidan los 13 días de licencia anual reglamentaria usufructuados a partir del 24 de diciembre de 2018 por la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola y los interinatos ejercidos en dicha Dirección.-

Nº de expediente: 2018-2100-98-000014

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 367/19 del 15/01/2019

Se conceden 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 15 de enero de 2019 al Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales señor Eduardo Brenta y se designan los subrogantes.-

Nº de expediente: 2019-5013-98-000002

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 368/19 del 15/01/2019

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 202/19 de 8 de enero de 2019 referente a la licencia anual reglamentaria del señor Secretario General Fernando Nopitsch.-

Nº de expediente: 2019-1001-98-000020

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 369/19 del 15/01/2019

Se reitera el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de ENERO de 2019.

Nº de expediente: 2019-9210-98-000038

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 1:562.850,00 correspondiente a vehículos contratados;

RESULTANDO: que el 9 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) Sol. 215958 (complemento de imputación coches contratados del Servicio de Convivencia Departamental);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 1:562.850,00 (PESOS URUGUAYOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) correspondiente a vehículos contratados.-
- 2.- La imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la suscripción de un convenio entre esta Intendencia y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);

RESULTANDO: 1o.) que el objeto de dicho convenio es establecer la transferencia del dominio sobre el inmueble propiedad del INAU padrón No. 79.999 ubicado en Av. Gral. San Martín 3512 a favor de la Intendencia y la transferencia de seis vehículos marca Hyundai modelo H1 Minibus Grand Starex Diesel adquirido por Intendencia a favor del INAU, así como otras contraprestaciones complementarias, que se prevén;

2o.) que el 14/11/18 el Asesor Jurídico del Departamento de Secretaría General remite las actuaciones a fin de aprobar el texto del convenio que se indica;

CONSIDERANDO: 1o.) que se entiende pertinente proveer de conformidad;

2o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Aprobar el texto del convenio a suscribirse con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en los siguientes términos:

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo el de entre **POR UNA PARTE:** la **Intendencia de Montevideo** (en adelante la IdEM), RUT 21 1763350018, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1360, representada en este acto por y **POR OTRA PARTE:** en su calidad de y y por tanto en nombre y representación del **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay** (en adelante INAU), persona jurídica con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, convienen en celebrar el

presente Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) En el marco de sus respectivas competencias la IdeM y el INAU desarrollan programas que demandan acciones de coordinación institucional a efectos de optimizar los resultados en la ejecución de las políticas públicas a cargo de dichas Instituciones. II) Con fecha 8 de noviembre de 2012 la IdeM y el INAU suscribieron un Convenio para formalizar los flujos e intercambio de bienes inmuebles entre ambas Instituciones, a través de la implementación de una cuenta corriente que permitiera la mejor gestión de los intercambios de inmuebles propiedad de cada una a favor de la otra, con destino a la ejecución de sus respectivos programas. III) La IdeM ha manifestado interés en adquirir el inmueble empadronado con el No. 79.999, propiedad del INAU, ubicado en Av. Gral. San Martín 3512, ofreciendo a cambio seis vehículos Minibus Diesel de su propiedad, así como la preparación de los Pliegos de la Licitación y Obras de refacción a realizarse en el padrón No. 14.084 ubicado en Cerro Largo 1773 propiedad del INAU. IV) Las partes acuerdan la puesta en práctica de los mecanismos jurídicos institucionales para permitir el intercambio de los mencionados bienes (base económica, tasación) y oportunamente determinar el título y modo que corresponda.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer el acuerdo entre la IdeM y el INAU tendiente a efectivizar: 1.- la transferencia del dominio sobre el inmueble propiedad del INAU padrón No. 79.999 ubicado en Av. Gral. San Martín 3512, a favor de la IdeM. 2.- a) la transferencia de seis vehículos marca Hyundai modelo H1 Minibus Grand Starex Diesel, propiedad de la IdeM a favor del INAU y b) la obligación asumida por la IdeM de preparar los Pliegos de la Licitación y de la ejecución de las obras de refacción a realizarse en el padrón No. 14.084 ubicado en Cerro Largo 1773, propiedad del INAU. **TERCERO.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) Obligaciones del INAU: El INAU se obliga a: 1) Enajenar a la IdeM por título donación, el padrón No. 79.999 ubicado en Av. Gral. San Martín 3512 de esta ciudad, el que ha sido tasado por el Servicio de Catastro y Avalúo de la IdeM en la suma de U\$S

493.250,00 (dólares americanos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta). 2) Autorizar a la IdEM a realizar las obras en el bien padrón No. 14.084 de su propiedad (calle Cerro Largo 1773) conforme al Acondicionamiento General y Plano Anteproyecto elaborados por el Departamento de Arquitectura del INAU. **II) Obligaciones de la IdEM:** 1) Enajenar al INAU por título donación seis vehículos marca Hyundai modelo H1 Minibus Grand Starex Diesel, con capacidad desde 9 pasajeros, a los que corresponde un precio unitario de U\$S 26.400,00 (dólares americanos veintiséis mil cuatrocientos) según evaluación de oferta correspondiente a la Licitación Pública No. 336433/1/2, de 31/10/17, y por lo mismo ascendiendo su valor total a U\$S 158.400,00 (dólares americanos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos). Asimismo la IdEM asumirá los gastos correspondientes a la importación de los seis vehículos. 2) Preparar los Pliegos de Licitación y realizar las obras de refacción en el bien padrón No. 14.084 propiedad del INAU, conforme al Acondicionamiento General y Plano Anteproyecto elaborados por el Departamento de Arquitectura del INAU, que se suscriben por ambas partes y se consideran integrando el presente. 3) Entregar las obras a que refiere el numeral anterior de acuerdo a los requerimientos del INAU en el plazo de un año a contar del presente, prorrogable por un año más. **III) Saldo:** En caso de no existir equivalencia entre las prestaciones a que se obligan cada una de las partes, la diferencia de valor resultante se imputará en función de la cuenta corriente existente entre ambos Organismos. **CUARTO. PLAZO:** El plazo del presente convenio será de dos años a contar de la suscripción renovable automáticamente por períodos de un año, salvo el deseo de cualquiera de las partes de no prorrogarlo, manifestado expresamente con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, por telegrama colacionado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en ejecución. **QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Se designará una Comisión de Seguimiento la que estará integrada por representantes de ambas partes con el objetivo de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones

contraídas por el presente. **SEXTO. INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la otra quedará habilitada a dejar sin efecto unilateralmente este convenio sin posibilidad de reclamación alguna de la contraparte, debiendo dar un pre aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMO. MORA: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES: Se establecen como domicilios especiales para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiere dar lugar el presente, los denunciados como suyos en la comparecencia. **NOVENO. COMUNICACIONES:** Se acepta la validez del telegrama colacionado como forma hábil y auténtica de notificación entre las partes a que diere lugar la ejecución del presente.

DÉCIMO. Este acto fue aprobado por el INAU por Resolución del Directorio del Instituto No. de de de y por la IdEM por Resolución No. de .

DECIMOPRIMERO: Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fechas indicados.-

2.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Secretaría General la suscripción del Convenio que se aprueba.-

3.- Comuníquese al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a la División Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Compras y pase a los

Servicios de Escribanía y de Relaciones Públicas para coordinar la formalización del presente Convenio.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 6030/18 de 21 de diciembre de 2018 por la cual se concedió 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019, al Director de la División Políticas Sociales, Soc. Julio Calzada;

RESULTANDO: que por nota de 9 de enero de 2019 el Departamento de Desarrollo Social solicita modificar dicha resolución estableciendo que el Director Calzada usufructuó 8 días de licencia anual reglamentaria en vez de 13 días y su subrogante se desempeña hasta su reintegro;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 6030/18 de 21/12/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Conceder 8 (ocho) días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019, al Director de la División Políticas Sociales, **Soc. Julio Calzada, CI 1.675.870.-** "-
2. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Políticas Sociales, a las Secretarías para las Personas Mayores -quienes notificarán a los interesados- a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a

Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: la nota de 12 de diciembre de 2018 de la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicitó hacer uso de 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 24 de diciembre de 2018 destacando que dos días corresponden a la generada en el 2018;

2o.) que en tal sentido sugirió designar para subrogarla en el período comprendido entre el 24 y el 31 de diciembre de 2018 a la Cra. Maryluz Pereira y entre el 1º y el 11 de enero de 2019 a la Cra. María Eugenia Rolla;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros expresó su conformidad e informó que el interinato de la Cra. Rolla sería a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el reintegro de la titular;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Convalidar los 13 (trece) días de licencia anual reglamentaria usufructuados a partir del 24 de diciembre de 2018 por la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal **Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola, CI 1.719.775.-**
2. Convalidar el interinato ejercido en la Dirección de la División Planificación y Ejecución Presupuestal entre el 24 y el 31 de diciembre de 2018 por la **Cra. Maryluz Pereira, CI 1.825.734.-**
3. Convalidar el interinato ejercido en la Dirección de la División Planificación y Ejecución Presupuestal a partir del 2 de enero de 2019 y

hasta el reintegro de la titular por la *Cra. María Eugenia Rolla, CI 2.780.617.-*

4. Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Planificación y Ejecución Presupuestal -quien notificará al interesado- a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: la nota de la División de Administración de Personal por la cual comunica que el Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales señor Eduardo Brenta hará uso de 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 15 de enero de 2019;

RESULTANDO: que asimismo se sugiere designar para subrogarlo a la Dra. Rosana Paredes, Directora de la División Administración de Personal y a la señora Graciela Sosa como Directora Interina de la citada División;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 13 (trece) días de licencia anual reglamentaria a partir del 15 de enero de 2019, al Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales *señor Eduardo Brenta, CI 1.264.587.-*
- 2.- Designar Directora General Interina del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular, a la Directora de la División Administración de Personal *Dra. Rosana Paredes, CI 1.999.883.-*
- 3.- Designar Directora Interina de la División Administración de Personal a partir del 15 de enero de 2019 y mientras la titular desempeñe la tarea de Directora General a la *señora Graciela Sosa, CI 1.458.156.-*
- 4.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Administración de Personal, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a

Comunicaciones a Sistemas Informáticos; notifíquese a los interesados a través del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 202/19 de 8 de enero de 2019 por la cual se concedió licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2019, inclusive al señor Secretario General Fernando Nopitsch, designándose los respectivos subrogantes;

CONSIDERANDO: que el señor Secretario General usufructuará 2 días más de licencia anual reglamentaria los días 30 y 31 de enero de 2019 por lo cual se entiende pertinente modificar el numeral 1° de la referida resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 202/19 de 8 de enero de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 11 y el 31 de enero de 2019 inclusive, al señor secretario general Fernando Nopitsch, CI 1.448.043", manteniéndose los interinatos dispuestos.-
2. Notifíquese a los interesados, comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: la nota de 14 de enero del año en curso de la Contaduría General;

RESULTANDO: 1º) que en dicha nota se expresa que por contravenir lo dispuesto en el Art. 15º del TOCAF (existen rubros sin disponibilidad presupuestal) corresponde observar la liquidación de haberes de los funcionarios de esta Intendencia correspondiente al mes de ***ENERO de 2019;***

2º) que en la misma fecha se remiten las actuaciones para su consideración;;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de ***ENERO de 2019.-***
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Liquidación de Haberes y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

COMISIONES- GRUPO DE TRABAJO

o.- Resolución N° 393/19 del 21/01/2019

Se modifica el numeral 1º de la Resolución 4033/15 de 31/8/15 y se designa a los funcionarios que se indican para integrar la comisión mixta creada por el artículo 12º del Decreto N° 26.208 (Bienes de propiedad de esta Intendencia no afectados al uso público).-

Nº de expediente: 2017-1009-98-000248

Pasa a: PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

DECLARAR DE INTERES

o.- Resolución N° 396/19 del 21/01/2019

Se declara de interés de esta Intendencia la gira de la murga "La Trasnocada" que realizará por diversas ciudades de España, entre el 28 de marzo y el 10 de abril de 2019.-

Nº de expediente: 2018-9055-98-000287

Pasa a: CULTURA - DIRECCION GENERAL

DESIGNACIONES

o.- Resolución N° 397/19 del 21/01/2019

Se designa al arq. Walter Bellora para integrar la comisión asesora creada por Resolución No. 4836/96, de 14/10/96, relacionada con las inspecciones profesionales de funcionarios arquitectos en el Departamento de Montevideo, en sustitución del arq. Sergio Padilla.-

Nº de expediente: 2018-1020-98-000077

Pasa a: PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 402/19 del 21/01/2019

Se reitera el gasto de las sumas que se indican a favor de UCOT, COETC, CUTCSA y COME SA correspondiente al pago de los boletos Concejales Vecinales hasta diciembre 2018.-

N° de expediente: 2016-1151-98-000009

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 404/19 del 21/01/2019

Se reitera el gasto de la suma de UI 889.727,20, correspondiente a la expropiación total del padrón N° 36383, CCZ 14, Municipio A.-

N° de expediente: 2017-6402-98-000107

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: el numeral 1° de la Resolución N° 4033/15 de 31/8/18 y sus modificativas Nos. 4992/15 de 21/9/15, 963/17 de 6/3/17 y 1729/17 de 8/5/17, por las cuales se estableció la integración de la comisión mixta, creada por el artículo 12° del Decreto N° 26.208, promulgado por Resolución N° 13.409/93 de 20 de diciembre de 1993 (Bienes de Propiedad de esta Intendencia no afectados al uso público) y se designaron los funcionarios para integrarla;

RESULTANDO: 1o.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación solicita, en virtud de los cambios implementados en la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, designar en representación de esa Secretaría, como titular al funcionario Daniel Leite en sustitución del señor Pablo Sanmartino y ratificar al funcionario Dante Steffano como alterno en la comisión de obrados y en representación de dicha División se incorpora al director Jorge Buriani y a la ingeniera química Alicia Raffaele;

2o.) que la Prosecretaría General remite las actuaciones de conformidad;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 4033/15 de 31/8/18 en la redacción dada por las Resoluciones Nos. 4992/15 de 21/9/15, 963/17 de 6/3/17 y 1729/17 de 8/5/17 y designar al *señor Daniel Leite, CI 1.799.272*, en sustitución del funcionario Pablo Sanmartino, por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, para integrar la comisión mixta creada por el artículo 12° del Decreto N° 26.208,

promulgado por Resolución N° 13.409/93 de 20 de diciembre de 1993 (Bienes de propiedad de esta Intendencia no afectados al uso público).-

- 2.- Ampliar el numeral 1° de la Resolución N° 4033/15 de 31/8/18 y designar al ***director Jorge Buriani, CI 1.617.582*** , como titular y a la ***ingeniera química Alicia Raffaele, CI 1.372.928***, por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para integrar la citada Comisión.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contaduría General, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, notifíquese a los interesados a través de sus respectivas dependencias y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Eventos en relación con la gira por diversas ciudades de España que realizará la murga "La Trasnochada" entre el 28 de marzo y 10 de abril de 2019;

RESULTANDO: 1o.) que la citada Gerencia eleva los obrados considerando oportuno se declare de interés de esta Intendencia la referida gira que posibilitará mantener y fortalecer los lazos con el viejo continente, exponiendo y promocionando nuestra cultura;

2o.) que el 18/12/18 la Dirección General del Departamento de Cultura presta su conformidad y propicia las gestiones pertinentes para la declaración de referencia;

3o.) que el 23 de diciembre ppdo. la División Información y Comunicación se expresa de conformidad con lo informado por el Departamento de Cultura;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Declarar de Interés de esta Intendencia la gira de la murga "La Trasnochada" que realizará por diversas ciudades de España, entre el 28 de marzo y el 10 de abril de 2019.-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a la División Información y Comunicación, al Servicio de Relaciones Públicas y pase al Departamento de Cultura quien notificará a la

interesada y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: que por Resolución N° 3835/15 de 24 de agosto de 2015 se designó al arq. Sergio Padilla en la comisión asesora creada por Resolución N° 4836/96 de 14/10/96, relacionada con la reglamentación de las inspecciones profesionales de funcionarios arquitectos en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que el 20 de noviembre de 2018 la Unidad de Comisiones informa que la asamblea de inspectores resolvió que el referido profesional sea sustituido por el arq. Walter Bellora;

2o.) que el 22/11/18 el Departamento de Desarrollo Urbano remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar al *arq. Walter Bellora, CI 1.734.657*, como representante de los inspectores profesionales en la comisión asesora creada por Resolución N° 4836/96 de 14/10/96, en sustitución del arq. Sergio Padilla, CI 1.781.285.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos Edificaciones -para notificar a los interesados-, al

Servicio de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de las sumas de \$ 112.000,00, \$ 164.000,00, \$ 663.000,00 y \$ 112.000,00 a favor de UCOT, COETC, CUTCSA y COME SA respectivamente;

RESULTANDO: que el 8 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó los referidos gastos por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) Sol. 215441, 215439, 215440, 215438 (pago boletos Concejales Municipales hasta diciembre 2018);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, inciso B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de las sumas de \$ 112.000,00 (PESOS URUGUAYOS CIENTO DOCE MIL), \$ 164.000,00 (PESOS URUGUAYOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL), \$ 663.000,00 (PESOS URUGUAYOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) y \$ 112.000,00 (PESOS URUGUAYOS CIENTO DOCE MIL) a favor de UCOT, COETC, CUTCSA y COME SA respectivamente.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender los gastos que se tratan fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: que por Resolución No. 5705/18 de 6/12/18 se dispuso aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación total con toma urgente de posesión, del padrón N° 36383 Carpeta Catastral N° 3649, Solar N° 13, con destino Centro Social y Cultural, ubicado dentro de los límites del CCZ N° 14, Municipio A, por un monto equivalente a UI 889.727,20;

RESULTANDO: que el 4 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el artículo 15° del TOCAF (Déficit) Sol. 214511;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de UI 889.727,20 (UNIDADES INDEXADAS OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTISIETE CON 20/100) correspondiente a la expropiación total del padrón N° 36383.-
- 2.- La imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros, de Planificación y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 371/19 del 15/01/2019

Se transfiere al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la suma de U\$S 59.273,92 equivalentes a \$ 1.920.830,65 correspondiente al cierre del proyecto de cooperación técnica ATN/OC-13859-UR "Fortalecimiento Fiscal de la Intendencia de Montevideo".

N° de expediente: 2019-2100-98-000002

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: la nota de la División Ejecución Presupuestal de fecha 10 de enero de 2019;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota expresa que con motivo de las instancias de culminación del proyecto de cooperación técnica ATN/OC-13859-UR acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Fortalecimiento Fiscal de la Intendencia de Montevideo, surge del Resumen Ejecutivo que se adjunta, que corresponde reembolsar al BID el monto de U\$S 59.273,92;

2o.) que con fecha 10 de enero de 2019 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 216014 por la suma de U\$S 59.273,92 equivalente a \$ 1.920.830,65, por lo que corresponde promover el dictado de resolución autorizando la transferencia;

CONSIDERANDO: que el Director General del Departamento de Recursos Financieros provee de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Transferir al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la suma de U\$S 59.273,92 (dólares americanos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 92/00) equivalentes a \$ 1.920.830,65 (pesos uruguayos un millón novecientos veinte mil ochocientos treinta con 65/100) correspondiente al cierre del proyecto de cooperación técnica ATN/OC-13859-UR "Fortalecimiento Fiscal de la Intendencia de Montevideo", de acuerdo a lo expresado en el Resultando 1o.) de la presente Resolución, al destino:

Name: DEUTSCHE BANK TRUST COMPANY AMERICAS

Address: 60 WALL STREET MAIL STE. NYC60-0501, NEW YORK,
N.Y. 10004

ACCOUNT NUMBER: 04025213

ABA: 021001033

SWIFT BIC: BKTRUS33XXX

Beneficiary name: INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK

Reference: ATN-OC-13859-UR.-

- 2o.- Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI N° 216014 de fecha 10/01/2019.-
- 3o.-. Comuníquese al Departamento de Secretaría General para que libre comunicación al Banco Interamericano de Desarrollo, a la División Ejecución Presupuestal, a la Oficina de Gestión Presupuestal de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 406/19 del 21/01/2019

Se declara exonerada a la CASA DE SALTO, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 430.451 por el período 2018 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 110.448,00.-

N° de expediente: 2018-2230-98-000636

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 408/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado al Centro de Navegación del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 2.902 y 2.903, por el período 2013 a 2018, dejando de percibir anualmente esta Intendencia la suma total aproximada de \$ 94.536,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-004785

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 409/19 del 21/01/2019

Se declara exonerada a la Cooperativa de Vivienda Mi Sueño "COVIMISU" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 422.494, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 342.996,00.

N° de expediente: 2018-2230-98-002228

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 410/19 del 21/01/2019

Se declara exonerada a la Cooperativa de Vivienda No Solo Un Sueño "COVINUS" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 61.976 y 422.129, por los ejercicios 2016 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 94.347,00.

Nº de expediente: 2018-2230-98-002120

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 411/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 25.838 y 25.839, por los ejercicios 2017 a 2018, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 210.270,00.

Nº de expediente: 2018-2230-98-002997

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 412/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado al Instituto TIEN YU MA TAI del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 9.059, por los ejercicios 2017 a 2018, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 37.806,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-005322

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 413/19 del 21/01/2019

Se declara exonerada a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los padrones, cuentas corrientes y períodos que se detallan, la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 472.032,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-005523

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

EXONERACIONES - ESPECTACULOS PUBLICOS

o.- Resolución N° 414/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, al ciclo de charlas brindadas por deportistas de la Fundación Celeste, realizadas en la Sala Movie de Montevideo Shopping Center los días 3 y 16 de octubre y 20 de noviembre de 2018, organizado por la Fundación Celeste.

N° de expediente: 2018-2240-98-000781

Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

EXONERACIONES - TRIBUTOS

o.- Resolución N° 415/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado al propietario del inmueble destinado a cocheras, padrón No. 5.438, del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Adicional Mercantil e Higiene Ambiental cuyas cuentas corrientes y ejercicios se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 169.747,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-004031

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 416/19 del 21/01/2019

Se declara exonerada a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del pago del 100% de la Tasa General respecto al inmueble padrón No. 36.581, cuenta corriente No. 1055611, a partir del 01/11/2016, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1.308,00.

N° de expediente: 2016-2230-98-009208

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 417/19 del 21/01/2019

Se declara exonerado al Poder Judicial, del pago del 100% de la Tasa General para los padrones, cuentas corrientes y períodos se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 16.800,00.-

Nº de expediente: 2017-2000-98-000141

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión realizada por la *CASA DE SALTO* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 143.063 y 430.451;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución Interna No. 074/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 se exoneró al padrón N° 143.063 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales hasta el 31/12/2017;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al padrón No. 430.451, por el período 2018 a 2020 , por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 110.448,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *CASA DE SALTO*, al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 430.451 por el período 2018 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 110.448,00 (pesos uruguayos ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo este beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión realizada por el *Centro de Navegación* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 2.902 y 2.903;

RESULTANDO: 1o.) que el gestionante adjunta certificación notarial acreditante de la propiedad dominial de los inmuebles de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que correspondería otorgar la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, respecto a los referidos inmuebles por los ejercicios 2013 a 2018 e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 94.536,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos entiende procedente el dictado de resolución que exonere al gestionante respecto a los padrones Nos. 2.902 y 2.903 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, por el período 2013 a 2018;

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al *Centro de Navegación*, al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 2.902 y 2.903, por el período 2013 a 2018, dejando de percibir anualmente esta Intendencia la suma total aproximada de \$ 94.536,00 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis).-
- 2o.- El Centro de Navegación queda obligado a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad de los inmuebles.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión de la *Cooperativa de Vivienda Mi Sueño "COVIMISU"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 422.494;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua, por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 342.996,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos No. 25.226 de 19 de

octubre de 1991 y No. 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y en la Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Cooperativa de Vivienda Mi Sueño "COVIMISU"* al amparo de lo dispuesto en los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 422.494, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 342.996,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión de la *Cooperativa de Vivienda No Solo Un Sueño "COVINUS"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 61.976 y 422.129;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua, por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2016 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 94.347,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos No. 25.226 de 19 de

octubre de 1991 y No. 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y en la Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Cooperativa de Vivienda No Solo Un Sueño "COVINUS"* al amparo de lo dispuesto en los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 61.976 y 422.129, por los ejercicios 2016 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 94.347,00 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión del *Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes* realizada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 25.838 y 25.839, ubicados en Av. 8 de Octubre Nos. 2882 y 2904 respectivamente;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover el dictado de resolución que declare la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales para los referidos padrones, por los ejercicios 2017 a 2018, ya que la gestionante cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de Estados Americanos (OEA) Decreto Ley No. 14.801 de 5 de julio de 1978 que establece que la Organización y sus Órganos, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos de toda Contribución directa, con excepción de aquellas que constituyan una remuneración de servicios públicos e indica que la Intendencia dejaría de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 210.270,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos expresa que corresponde el dictado de la resolución que exonere al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los padrones Nos. 25.838 y 25.839, por los ejercicios 2017 a 2018, en un porcentaje del 100%;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto Ley No. 14.801 de 5 de julio de 1978, Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de Estados Americanos (OEA);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al *Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes*, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley No. 14.801 de 5 de julio de 1978, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 25.838 y 25.839, por los ejercicios 2017 a 2018, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 210.270,00 (pesos uruguayos doscientos diez mil doscientos setenta).-
- 2o.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para que libre comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión del Instituto TIEN YU MA TAI por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 9.059;

RESULTANDO: 1o.) que el gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que el gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al referido inmueble, por los ejercicios 2017 a 2018, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 37.806,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al Instituto TIEN YU MA TAI, al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 9.059, por los ejercicios 2017 a 2018, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 37.806,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos seis).-
- 2o.- El Instituto TIEN YU MA TAI queda obligado a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión de la *Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 4.172, 5.330, 180.641 y 403.975;

RESULTANDO: 1o.) que se adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial de los inmuebles de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante se encuentra amparada en el art. 463 de la Ley 16.226 de 29/10/91, por lo que sugiere promover el dictado de resolución que otorgue la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, respecto a los padrones, cuentas corrientes y períodos que se detallan e indica que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 472.032,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente, por lo que corresponde el dictado de la resolución que disponga la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)* al amparo de lo dispuesto por el art. 463 de la Ley No. 16.226, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto a los padrones, cuentas corrientes y períodos que se detallan:

PADRÓN	CTA. CTE. CONT. INMOBILIARIA	PERIODO
4.172	2138158	a partir del 01/01/2011
5.330	236634	a partir del 01/01/2011
180.641	566469	01/01/2011 a 31/12/2015
180.641	5272562	a partir del 01/01/2016
403.975	597311	01/01/2011 a 31/12/2015
403.975	5272350	a partir del 01/01/2016

Por la exoneración que se concede la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 472.032,00 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y dos mil treinta y dos).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras se mantenga la situación actual de los inmuebles, siendo la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) quien deberá comunicar a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá en el año 2020 presentarse ante el Servicio de Ingresos Inmobiliarios con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mantenimiento del beneficio fiscal y con la acreditación de los pagos en fecha de los

importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión de la *Fundación Celeste* por la que solicita exoneración de pago del impuesto que grava a los espectáculos públicos respecto al ciclo las charlas realizadas por deportistas de la Fundación en la Sala Movie de Montevideo Shopping Center, los días 3 y 16 de octubre y 20 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: que se trata de una fundación cuyo objeto, entre otros, es brindar a los niños, niñas y adolescentes y a las familias un espacio de encuentro que satisfaga necesidades lúdico-recreativas en pro del bienestar de sus hijos;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Comerciales informa que la exoneración solicitada se encuentra amparada en lo establecido por el art. 70 del Decreto No. 15.094 de 30/06/1970, modificado por el art. 11 del Decreto No. 36.127, por lo que se sugiere acceder a lo solicitado;

2o.) que la División Administración de Ingresos estima procedente promover el dictado de la resolución que exonere del impuesto a los Espectáculos Públicos a las charlas brindadas por deportistas de la Fundación Celeste realizadas los días 3 y 16 de octubre y 20 de noviembre de 2018, en la Sala Movie de Montevideo Shopping Center, siendo lo recaudado a beneficio de la Fundación;

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 70 del Decreto N° 15.094, modificado por el art. 11 del Decreto N° 36.127;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, al amparo de lo establecido en el 70 del Decreto N° 15.094, modificado por el art. 11 del Decreto N° 36.127, al ciclo de charlas brindadas por deportistas de la Fundación Celeste, realizadas en la Sala

Movie de Montevideo Shopping Center los días 3 y 16 de octubre y 20 de noviembre de 2018, organizado por la *Fundación Celeste*.-

2o.- Pase al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión realizada por la empresa "PANTESUR S.A." por la que solicita la exoneración de los tributos que gravan a las cocheras del inmueble padrón No. 5.438, ubicado en la Avda. Uruguay No. 1025;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Contralor de la Edificación informa que el referido padrón cuenta con certificado de habilitación de locales comerciales e industriales expedido el 08/05/2017 con vigencia de 6 años;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios expresa que según inspección realizada el 31/08/2017 se comprobó que se trata de una edificación en la que la superficie destinada a cocheras supera el 50% del total del inmueble, por lo que correspondería exonerar a dicho padrón del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Adicional Mercantil e Higiene Ambiental, cuyas cuentas corrientes y ejercicios se detallan, señalando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 169.747,00;

3o.) que la Asesoría Jurídica del Departamento de Recursos Financieros informa que atento a que el padrón cuenta con permiso de construcción anterior a la entrada en vigencia del Decreto No. 36.354 y con habilitación, podrían conferirse los beneficios del art. 5 del Decreto No. 35.182 por el período 2014 a 2023;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada, por el período 2014 a 2023;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Decreto No. 35.182 de 17/07/2014 y en el art. 6 del Decreto No. 36.354 de 22/06/2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al propietario del inmueble destinado a cocheras, padrón No. 5.438, al amparo de lo establecido en el art. 5 del Decreto No. 35.182 y art. 6 del Decreto No. 36.354, del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Adicional Mercantil e Higiene Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	CTA. CTE. CONTRIB. INMOBILIARIA	CTA. CTE. TASA GENERAL	CTA. CTE. ADIC. MERC. E HIGIENE AMBIENTAL	PERÍODO
5.438	237233			2014 a 2023
5.438		672070		2014 a 2023
5.438			4505480	2014 a 2023

Por las exoneraciones que se otorgan la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 169.747,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete).-

- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión de la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* por la que solicita exoneración de pago de los tributos departamentales que gravan al inmueble padrón No. 36.581;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante acreditó notarialmente su calidad de comodataria desde el 10 de noviembre de 2016 y por el plazo de 20 años;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios indica que el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990 dispuso la subsistencia de las normas exoneratorias respecto de cualquier tributo departamental así como de carácter impositivo que gravan a los inmuebles de ANEP;

3o.) que en consecuencia sugiere promover el dictado de resolución que otorgue la exoneración del 100% de la Tasa General a ANEP, al amparo del Decreto No. 24.754 para el padrón No. 36.581, cuenta corriente No. 1055611, a partir del 01/11/2016 e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1.308,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10 de diciembre de 1990;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* al amparo de lo dispuesto en el Decreto No. 24.754 de 10/12/1990, del pago del 100% de la Tasa General respecto al inmueble

padrón No. 36.581, cuenta corriente No. 1055611, a partir del 01/11/2016, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1.308,00 (pesos uruguayos mil trescientos ocho).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras se mantenga la situación actual del inmueble, siendo la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) quien deberá comunicar a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá en el año 2020 presentarse ante el Servicio de Ingresos Inmobiliarios con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mantenimiento del beneficio fiscal y con la acreditación de los pagos en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: la gestión del Poder Judicial por la que solicita exoneración de pago de la Tasa General que grava a los inmuebles padrones Nos. 5.168 y 6.586;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante presenta certificado notarial que acredita que el Estado, Poder Judicial, tiene la calidad de arrendatario de dichos inmuebles. Desde 28/06/2010 a la fecha el padrón No. 5.168 y desde el año 1987 a agosto de 2015 el padrón No. 6.586;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover el dictado de resolución que declare la exoneración del 100% de la Tasa General a los padrones Nos. 5.168 y 6.586, cuyas cuentas corrientes y períodos se detallan, al amparo de la Sentencia No. 748 de 8/12/2004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 16.800,00;

3o.) que la División Administración Ingresos comparte el informe precedente, por lo que corresponde el dictado de resolución que otorgue la referida exoneración;;

CONSIDERANDO: lo establecido en la Sentencia No. 748 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 8 de diciembre de 2004;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al Poder Judicial, al amparo de la Sentencia No. 748 de 8/12/2004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del pago del 100% de la Tasa General para los padrones, cuentas corrientes y períodos que a continuación se detallan:

PADRÓN	CTA. CTE. TASA GENERAL	PERIODO A EXONERAR
5.168	2144741	01/11/2016 a 31/12/2018
6.586	659626	01/01/2011 a 31/08/2015

Por dicha exención la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 16.800,00 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos).-

- 2o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios su notificación y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 222/19 del 10/01/2019

Se reitera el gasto emergente de la Resolución N° 4681/18 del 12/XII/18 a favor de la empresa Alta Seguridad (Nueva Frontera S.A.) por el servicio de vigilancia del Cementerio del Norte durante los meses de mayo a julio de 2018.-

N° de expediente: 2018-4330-98-000093

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: la solicitud de pago presentada por la empresa Alta Seguridad (Nueva Frontera S.A.), por el servicio de vigilancia del Cementerio del Norte durante los meses de mayo a julio de 2018;

RESULTANDO: 1º) que el Tribunal de Cuentas de la República entiende que el gasto de \$ 9.334.948,00 (Solicitud de Preventiva N° 213470) es observable dado que: a) contraviene lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 14/VIII/96 al no haberse aportado los datos necesarios para la certificación que compete, b) la convalidación retroactiva configura principio de ejecución que inhibe la intervención preventiva y c) se comprometió un gasto sin que existiera disponibilidad suficiente en el rubro de imputación en contravención a lo dispuesto por el Art. 15 del TOCAF;

2º) que con fecha 12/XII/18, la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Urbano informa que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por el Departamento de Recursos Financieros por no contar con disponibilidad en el rubro habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

3º) que el Servicio Fúnebre y Necrópolis informa que: a) aún no ha culminado el proceso licitatorio para la adjudicación del servicio referido y b) los trabajos realizados deben ser sin interrupciones y en forma urgente ya que se custodia y vigila el extenso predio que abarca el cementerio, dando seguridad y tranquilidad a los/as funcionarios/as y público en general que allí concurre;

CONSIDERANDO: 1º) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano considera de recibo los argumentos expuestos;

2º) lo previsto en los

Artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 4681/18 del 12/XII/18 a favor de la empresa Alta Seguridad (Nueva Frontera S.A.) por los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio Fúnebre y Necrópolis y pase a la Contaduría General.

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

CONDOMINIOS

o.- **Resolución N° 418/19 del 21/01/2019**

Se enajena el predio empadronado con el N°411.613 del ex-Barrio en Condominio N°22, sito con frente a la calle La Cal andria N° 2136 (antes 2653) a favor de las Sras. María del Rosario y Silvia María Olivera Díaz, el Sr. Christian Olivera Díaz y el Sr. Idemar Olivera.-

N° de expediente: 2016-4149-98-000018

Pasa a: TIERRAS Y VIVIENDAS

CONVENIO-CONTRATO

o.- **Resolución N° 419/19 del 21/01/2019**

Se rescinde el convenio y el Acta de Ocupación por los cuales se adjudicó al Sr. Daniel Faustino Coronel una vivienda en el predio empadronado con el N° 90.213, sito con frente al Cno. Teniente Rinaldi y a las calles Oficial 36 y Dr. Ernesto Quintela y se concede a la Sra. Nancy Mabel Carón el mismo inmueble en calidad de comodato precario.-

N° de expediente: 2016-9770-98-000084

Pasa a: TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: que las Sras. María del Rosario y Silvia María Olivera Díaz, el Sr. Christian Olivera Díaz y el Sr. Idemar Olivera, C.I. Nos. 4.153.852-1, 3.293.721-1, 4.535.998-5 y 1.659.922-3 respectivamente, solicitan se les enajene el predio empadronado con el N° 411.613 del ex-Barrio en Condominio N° 22, sito con frente a la calle La Calandria N° 2136 (antes 2653);

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) se han cumplido los requisitos para proceder a la adjudicación de dicho inmueble en los términos del numeral 1° de la Resolución N° 4636/98 del 16/XI/98; b) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 28/II/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R.; c) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as y d) por lo expuesto y teniendo en cuenta que el precio de la enajenación ha sido abonado en su totalidad, se propicia su regularización;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Enajenar el predio empadronado con el N° 411.613 del ex-Barrio en Condominio N° 22, sito con frente a la calle La Calandria N° 2136 (antes 2653) a favor de las Sras. María del Rosario y Silvia María Olivera Díaz, el Sr. Christian Olivera Díaz y el Sr. Idemar Olivera, C.I. Nos. 4.153.852-1, 3.293.721-1, 4.535.998-5 y 1.659.922-3 respectivamente.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio A, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 18, a la División Tierras y Hábitat, a la Contaduría General y pase al Servicio de

Tierras y Viviendas.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: estos obrados relacionados con la vivienda de propiedad de esta Intendencia ubicada en el predio empadronado con el N° 90.213, sito con frente al Cno. Teniente Rinaldi y a las calles Oficial 36 y Dr. Ernesto Quintela;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) por Convenio de fecha 14/V/99 y Acta de Ocupación suscrita el 4/XII/00, se adjudicó una vivienda en el mencionado predio identificada con el N° 50 al Sr. Daniel Faustino Coronel, C.I. N° 1.994.024-5; b) el Sr. Coronel presentó renuncia a la vivienda solicitando que le sea adjudicada a su ex concubina, la Sra. Nancy Mabel Carón, C.I. N° 1.910.539-4 ya que por disolución de la pareja, él pasaría a vivir en el interior del país; c) en entrevista con la Sra. Carón declara que reside en la vivienda desde hace 15 años y d) por lo expuesto, correspondería rescindir el convenio que otorgó el inmueble de obrados al Sr. Coronel y propiciar un comodato precario con la Sra. Nancy Mabel Carón;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 2314/14 del 9/VI/14 y su modificativa Resolución N° 5067/14 del 17/XI/14, es pertinente la adjudicación del inmueble en las condiciones aconsejadas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Rescindir el convenio de fecha 14/V/99 y el Acta de Ocupación suscrita el 4/XII/00 por los cuales se adjudicó una vivienda identificada con N° 50, en el predio empadronado con el N° 90.213, sito con frente al Cno. Teniente Rinaldi, y a las calles Oficial 36 y Dr. Ernesto Quintela, al Sr.

Daniel Faustino Coronel, C.I. N° 1.994.024-5 por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución;

- 2°.- Conceder a la Sra. Nancy Mabel Carón, C.I. N° 1.910.539-4 (en adelante la comodataria) en carácter de comodato precario, el inmueble ubicado en el predio empadronado con el N° 90.213, sito con frente al Cno. Teniente Rinaldi y a las calles Oficial 36 y Dr. Ernesto Quintela, de acuerdo con las siguientes condiciones: **PRIMERO: Destino.** El destino exclusivo del inmueble dado en comodato será de casa habitación de la comodataria y su núcleo familiar. **SEGUNDO: Precario.** El presente comodato no tiene plazo, siendo de carácter precario y revocable, pudiendo en cualquier momento la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM) exigir la restitución del bien sin necesidad de expresión de causa. **TERCERO: Obligaciones de la comodataria.** Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, la comodataria se obliga a partir de la notificación de esta Resolución a: I) usar el bien de acuerdo con el destino convenido en la Cláusula Primera; II) pagar los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, u otros); III) abonar puntualmente los tributos nacionales así como tributos departamentales que gravan el uso o la tenencia del inmueble; IV) mantener el bien en estado de servir al uso convenido, realizar las reparaciones necesarias para conservarlo y mantener sus servicios en funcionamiento, a efectos de restituirlo en buenas condiciones, quedando obligada a indemnizar a la IdeM por los daños y perjuicios provenientes de los deterioros, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; V) presentar a la IdeM, toda vez que esta lo solicite a través de cualquiera de sus servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales II y III precedentes; VI) permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino y su situación ocupacional; VII) comunicar a la IdeM cualquier modificación en la composición del núcleo familiar a través del Servicio de Tierras y Viviendas. **CUARTO:**

Prohibiciones. La comodataria no podrá ceder el uso o goce del bien dado en comodato a ningún título, ni podrá realizar reformas o modificaciones en el bien que no estuvieren autorizadas en forma previa y por escrito por la IdeM. No obstante las que se realicen sin autorización darán derecho a la IdeM a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que la obra realizada le causara así como a exigir la restitución del bien a su estado original. Todas las mejoras incorporadas por la comodataria al bien de que se trata quedarán siempre a beneficio de la IdeM, sin derecho a reclamación de especie alguna por la comodataria.

QUINTO: Exoneración de responsabilidad. En ningún caso la IdeM deberá realizar reparaciones ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa. Tampoco responderá por los daños ocasionados a la comodataria o a terceros/as, originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios.

SEXTO: Carácter personalísimo. Este comodato se realiza en contemplación a la persona de la comodataria no beneficiando a sus herederos/as (Art. 2219 del Código Civil), por lo que en caso de fallecimiento de la comodataria la IdeM tiene la facultad de exigir la restitución inmediata del bien.

SÉPTIMO: Seguimiento y evaluación. La IdeM a través del Servicio de Tierras y Viviendas realizará el seguimiento del contrato de comodato y efectuará controles periódicos, realizándose informes que formarán parte de la evaluación.

OCTAVO: Rescisión. Sin perjuicio de la facultad establecida en la Cláusula Segunda, el incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la comodataria dará lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión del contrato por parte de la IdeM, que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que la comodataria ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, no lo rectificara dentro de los 30 (treinta) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En las situaciones previstas en

las Cláusulas Segunda, Octava y Décima de estas condiciones serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos en la IdeM, que la comodataria declara conocer y aceptar en todos sus términos.**NOVENO: Reglamentación del incumplimiento.**

Las partes acuerdan que: I) Mora: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo vencimiento de los términos establecidos así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. II) Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deba realizarse a la comodataria se efectuará en el domicilio correspondiente al predio cedido en comodato, por telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización. III) Solidaridad e indivisibilidad: Se establece la solidaridad de la comodataria (si es pluripersonal) y la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta su total extinción.

DÉCIMO: Restitución del bien objeto del comodato. La comodataria se obliga a devolver el inmueble dentro del plazo máximo de 15 (quince) días contados desde que la IdeM le comunique la revocación o la rescisión del presente contrato en uso de las facultades referidas en las cláusulas Segunda y Octava, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione la demora en hacer efectiva la entrega del bien. Previamente a la restitución se practicará inventario del estado del inmueble en presencia de ambas partes. **DECIMOPRIMERO: Disposiciones Especiales.** El comodato se regirá en todo lo no previsto en la presente Resolución y en cuanto fuere aplicable por los Arts. 2216 a 2238 del Código Civil.-

- 3°.- Establecer que el Servicio de Tierras y Viviendas deberá indicar en la notificación correspondiente, en caso de ser necesario, el estado del inmueble en inventario que se firmará por separado de ese acto.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 11 y pase al Servicio de Tierras y Viviendas a los efectos de la regularización de los servicios básicos del inmueble.

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
AMBIENTAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

GASTOS - PAGOS

o.- Resolución N° 423/19 del 21/01/2019

Se convalida lo actuado y autoriza el pago por la suma total de \$ 854.000,00 a favor de la empresa Pedro Danilo Marenales Batista, al amparo del Art. 33o. literal C) numeral 9 del TOCAF

N° de expediente: 2019-4400-98-000001

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago a la empresa Pedro Danilo Marenales Batista (Depósito Rafael) correspondiente a las tareas realizadas dentro del Servicio de Disposición Final de Residuos durante el mes de diciembre de 2018, completando un total de 25 jornadas de labor;

RESULTANDO: 1o.) que se convocó a la mencionada empresa para que realizara las tareas de despeje de la plataforma de descarte en el lugar donde se encuentra trabajando la Unión de Clasificadores de Residuos Urbanos Sólidos (UCRUS) y el traslado y descarga de los residuos en Usina No. 8, todo mientras se formaliza un convenio entre dicha organización y esta Intendencia;

2o.) que la totalidad de la cotización por las jornadas realizadas es de \$ 854.000,00 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cuatro mil);

3o.) que con fecha 11 de enero de 2019 la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la solicitud de preventiva No. 216074, por la suma mencionada;

CONSIDERANDO: 1o.) que el gasto fue autorizado al amparo del Art. 33o. literal C) numeral 9o.) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se

apruebe el pago de obrados;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.-Convalidar lo actuado y autorizar el pago por la suma total de \$ 854.000,00 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cuatro mil) a favor de la empresa Pedro Danilo Marenales Batista, al amparo del Art. 33o. literal C) numeral 9 del TOCAF, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2o.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General para el libramiento del pago.

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE
FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

ALINEACIONES

o.- Resolución N° 424/19 del 21/01/2019

Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones de la Av. Dr. Luis A. de Herrera en el tramo comprendido entre las calles 4 de Julio y Ramón Anador (padrones N°34371, N°34372 y N°34373)" expresado en el plano N° 21024, del Servicio de Regulación Territorial ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 5, Municipio CH.-

N° de expediente: 2018-6410-98-006461

Pasa a: REGULACION TERRITORIAL

APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN

o.- Resolución N° 425/19 del 21/01/2019

Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial con toma urgente de posesión, del padrón N° 196461, Carpeta Catastral N° 6406, Solar N° 29, con destino a la creación del Parque Lineal Marcos Sastre, dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2016-1001-98-001343

Pasa a: EXPROPIACIONES

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del "Proyecto de Modificación de Alineaciones de la Av. Dr. Luis A. de Herrera en el tramo comprendido entre las calles 4 de Julio y Ramón Anador (padrones N° 34371, N° 34372 y N° 34373)" expresado en el plano N° 21024 del Servicio de Regulación Territorial ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 5, Municipio CH;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Mantenimiento Vial, informa que:

- a) se realizará el ensanche de la Av. Dr. Luis A. de Herrera en el tramo comprendido entre la Av. Rivera y la calle Ramón Anador, construyendo una doble vía de hormigón con cantero central, para lo cual es necesario disponer de la totalidad de la faja pública existente de 30 metros en esa zona;
- b) en este marco, plantean la modificación de las alineaciones vigentes para el padrón N° 34373, a los efectos de evitar la afectación de la vivienda construida en el citado inmueble;

2º) que la Unidad de Archivo Gráfico y Alineaciones informa que las alineaciones vigentes para el padrón N° 34373 están determinadas en los siguientes planos:

- el Plano de las Alineaciones de la Avenida Larrañaga (rectificación) en el tramo comprendido entre la Av. Rivera y la Av. Italia, de julio de 1943;
- el Plano Proyecto de Plazoleta en la manzana limitada por Avenida Larrañaga y las calles Julio César y 4 de Julio, de marzo de 1964;

3º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) se trata de la modificación parcial de las alineaciones de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre las calles 4 de Julio y Ramón Anador (padrones N° 34371, N° 34372 y N° 34373);
- b) del análisis de estos obrados surge lo siguiente:

- Padrón N° 34373

Para la realización del Proyecto de Modificación se toma como base la propuesta de modificación de alineaciones para la Av. Dr. Luis A. de Herrera, incorporada en el expediente 2018-7615-98-000012, en la cual se plantea evitar la afectación por el ensanche de la Av. Dr. Luis A. de Herrera, de la vivienda construida en el mencionado padrón.

Del Plano Proyecto de Plazoleta - en la manzana limitada por Avenida Larrañaga y las calles Julio César y 4 de Julio - de marzo de 1964, surge que el padrón está afectado a espacio libre, por lo cual la vivienda objeto de estudio en estas actuaciones está implantada en la fracción afectada a espacio libre.

Con el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones se procede a la desafectación del padrón N° 34373 como espacio libre, por tratarse de un padrón de propiedad privada en el cual existe una vivienda.

- Padrón N° 34372

Del estudio del Plano Proyecto de Plazoleta - en la manzana limitada por Avenida Larrañaga y calles Julio César y 4 de Julio - de marzo de 1964, también surge que el padrón N° 34372 se encuentra afectado a espacio libre.

Con el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones se mantendrá la afectación del mencionado padrón, debido a que existe una plaza que ocupa los padrones N° 34372 y N° 34371.

- Padrón N° 34371

Del estudio de la cartografía informática surge que en el padrón existe una plaza.

Dado que no se encontró Proyecto de Alineación que abarque este padrón, con el Proyecto de Modificación de Alineación se procede a su afectación a espacio libre, a los efectos de regularizar la situación existente.

c) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones toma como base:

- el Plano de Mensura N° 8834, del Ing. Agrim. Roque Aita Laguardia de agosto de 1940, ubicado en la carpeta catastral N° 2115 del Servicio de Regulación Territorial (padrón N° 34371);
- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Francisco Lanfranconi de febrero de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14384 el día 29

- de marzo de 1946 (padrón N° 34372);
- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Francisco Lanfranconi de febrero de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14385 el día 29 de marzo de 1946 (padrón N° 34373);
 - el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Francisco Lanfranconi de febrero de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14386 el día 29 de marzo de 1946 (padrón N° 34374);
 - el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Ibsen Peyrot de julio de 1964, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 49485 el día 11 de agosto de 1964 (padrón N° 34374);
 - el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Francisco Lanfranconi de febrero de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14455 el día 8 de abril de 1946 (padrón N° 34375);
 - el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Francisco Lanfranconi de febrero de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14496 el día 11 de abril de 1946 (padrón N° 34376);
 - el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Luzbel Gallo de enero de 1966, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro N° 53256 el día 28 de enero de 1966 (padrón N° 34377);
 - el Plano de las Alineaciones de la Avenida Larrañaga (rectificación) en el tramo comprendido entre la calle Rivera y la Av. Italia, de julio de 1943;
 - el Plano Proyecto de Plazoleta en la manzana limitada por Avenida Larrañaga y calles Julio César y 4 de Julio, de marzo de 1964;
 - la Propuesta de Modificación de Alineaciones para la Av. Luis Alberto de Herrera, adjunto en el expediente N° 2018-7615-98-000012;
- d) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones modifica parcialmente:
- el Plano de las Alineaciones de la Avenida Larrañaga (rectificación) en el tramo comprendido entre la calle Rivera y la Av. Italia, de julio de 1943;
 - el Plano Proyecto de Plazoleta en la manzana limitada por Avenida Larrañaga y calles Julio César y 4 de Julio, de marzo de 1964;

CONSIDERANDO: 1º) que la División

Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial, estimando conveniente el dictado de resolución que apruebe el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones;

2º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones de la Av. Dr. Luis A. de Herrera en el tramo comprendido entre las calles 4 de Julio y Ramón Anador (padrones N° 34371, N° 34372 y N° 34373)" expresado en el plano N° 21024 del Servicio de Regulación Territorial, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 5, Municipio CH.-
- 2º. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2019.-
- 3º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio CH; a la División de Planificación Territorial; a los Servicios Tierras y Viviendas y C.C.Z. N° 5 y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la designación de expropiación parcial, con toma urgente de posesión, del predio empadronado con el N° 196.461, con destino a la creación del Parque Marcos Sastre, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 5189/13 de fecha 11 de diciembre de 2013 se solicitó la correspondiente anuencia a la Junta Departamental, la que fue otorgada por el Decreto N° 35384 de fecha 18 de diciembre de 2014 y por Resolución N° 76/15 de fecha 12 de enero de 2015 se designó para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el citado bien;

2°) que la Unidad de Expropiaciones realiza el informe avaluatorio y determina el valor de la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón de referencia en la suma de U.I. 251.080,60 (unidades indexadas doscientas cincuenta y un mil ochenta con sesenta centésimas);

3°) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Planificación realizó la imputación preventiva SEFI N° 215142;

CONSIDERANDO: 1°) que la División Planificación Territorial se manifiesta de conformidad con lo informado;

2°) que la Comisión Asesora de Inmuebles, creada por Resolución N° 4990/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, atento a los informes precedentes y a la evaluación realizada en relación a la oportunidad y conveniencia de la operación que se sustancia en este procedimiento, no formula objeciones;

3°) que el Departamento de Planificación se manifiesta de acuerdo, promoviendo el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial con toma urgente de posesión del padrón N° 196461, Carpeta Catastral N° 6406, Solar N° 29, con destino a la creación del Parque Lineal Marcos Sastre, dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F, por un monto equivalente a U.I. 251.080,60 (unidades indexadas doscientas cincuenta y un mil ochenta con sesenta centésimas).-
- 2°. Establecer que dicha erogación será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 215142.-
- 3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Recursos Financieros y Desarrollo Urbano; al Municipio F; a las Divisiones Planificación Territorial, Asesoría Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones; a los Servicios C.C.Z. N° 9 y Planificación, Gestión y Diseño y pase a la Unidad de Expropiaciones y Topografía para la notificación correspondiente.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 21
DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 215/19 del 10/01/2019

Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay.-

N° de expediente: 2018-8014-98-000283.-

Pasa a: CULTURA - GERENCIA DE EVENTOS

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Festejos y Espectáculos relacionadas con el convenio a suscribirse entre esta Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU);

RESULTANDO: **1o.)** que el objeto del presente convenio consiste en establecer pautas de co-organización de los Desfiles Inaugural del Carnaval y de Llamadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 5º del Reglamento General del Carnaval 2019 y de conformidad a las disposiciones del presente convenio;

2o.) que el proyecto de convenio a aprobar fue controlado por la Abogada del Departamento de Cultura y la Asesoría Jurídica al cual le realizan observaciones que se recogen en el proyecto definitivo que se eleva para su aprobación;

CONSIDERANDO: **1o.)** que la Dirección General del Departamento de Cultura solicita el dictado de resolución aprobando el convenio de referencia;

2o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay (DAECPU), en los siguientes términos:

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecisiete, **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, en adelante denominada la IdeM, representada en este acto por, en su calidad de, con domicilio en la

Avenida 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 211763350018 y **POR OTRA PARTE:** Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos del Uruguay, en adelante denominada DAECPU, representada por, C.I..... en su calidad de, con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 2944 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 215727270010, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: DAECPU es a la fecha la única asociación que nuclea a todos los Directores de los conjuntos que intervienen en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval y por ende, los que participan en el Desfile Inaugural del Carnaval y Desfile de Llamadas.

Considerando que es política del Departamento de Cultura fomentar la autogestión artístico-financiera de las actividades culturales y contando con una propuesta de DAECPU para co-organizar junto a la IdeM el Desfile Inaugural del Carnaval 2019 y el Desfile de Llamadas 2019, en adelante los Desfiles 2019, eventos integrantes de las distintas festividades relacionadas con el Carnaval de Montevideo, ambas partes estiman oportuno convenir la realización de los mencionados desfiles bajo las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO: Las partes se comprometen a establecer pautas de co-organización de los desfiles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Reglamento General del Carnaval 2019 y de conformidad a las disposiciones departamentales y las emergentes del presente convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA IdeM: La IdeM se obliga a:

- a) regular en forma exclusiva el marco cultural de los eventos, así como su estética.
- b) realizar el seguimiento y contralor del cumplimiento del reglamento de los desfiles.
- c) velar por el correcto funcionamiento del jurado actuante, quien deberá actuar en fiel cumplimiento a los principios que regulan su actuación.
- d) abonar una Partida Especial cuyo monto será para el carnaval 2019 de \$

187.400,00 (son pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil cuatrocientos) a cada una de las comparsas que concursan, siempre que cumplan con estas dos condiciones: 1) cuenten con tres años de participación ininterrumpida en los últimos concursos del Desfile de Llamadas inmediatos anteriores, 2) cuenten con tres años de participación ininterrumpida en los Concursos Oficiales de Agrupaciones Carnavalescas inmediatos anteriores.

CUARTO: OBLIGACIONES DE DAECPU:

- a) Comercializar los derechos de televisación de los conjuntos asociados a DAECPU que desfilen,
- b) Gestionar la adjudicación de la estática y sillas de los Desfiles 2019, quien podrá contratar libremente con terceros, debiendo dar cuenta de los contratos celebrados a la IdeM, a quien le serán inoponibles cualquier cláusula de confidencialidad que pudiera establecerse, debiendo efectuarse tal salvedad en los contratos que DAECPU celebre.
- c) Cumplir con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTO: PROVENTOS: Los proventos que estas negociaciones generen deberán ser volcados de acuerdo al siguiente criterio: un 61% de lo generado será destinado al pago de los premios de los desfiles, mientras que el 39% restante será destinado a Escenarios Populares. DAECPU garantiza un mínimo total (entre ambos conceptos) de \$ 1.978.969 (pesos uruguayos un millón novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve) monto que será equivalente a \$ 1.207.171 (pesos uruguayos un millón doscientos siete mil ciento setenta y uno) para premios de los desfiles y a \$ 771.798 (pesos uruguayos setecientos setenta un mil setecientos noventa y ocho) para Escenarios Populares. En caso de que los proventos generados no lleguen al mínimo de 1.978.969 DAECPU se obliga a abonar con recursos propios la diferencia.

SEXTO: CESIÓN: La IdeM cede a DAECPU, exclusivamente para los Desfiles 2019, la gestión y adjudicación de la estática, sillas y comercialización de los derechos de televisación.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS: DAECPU deberá presentar informes de revisión limitada emitido por contador público, con detalle de

los contratos celebrados, los proventos obtenidos y el destino de los mismos de acuerdo con la Resolución de la IdeM N° 4401/13 de 30 de setiembre de 2013 que establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para las rendiciones de cuentas y la N° 2554/14 dictada el 23 de junio de 2014 que aprobó los modelos para los Informes de Revisión Limitada. Deberán acompañarse los documentos que acrediten el pago de las obligaciones legales que correspondan frente a otros organismos públicos o terceros, especialmente frente al Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado para el caso de corresponder DAECPU se compromete a presentar a la IdeM la rendición de cuentas en un plazo máximo de 30 (treinta) días luego de finalizado el Carnaval 2019.

OCTAVO: DERECHOS DE TELEVISACIÓN: DAECPU tendrá libre disponibilidad de las imágenes de los conjuntos asociados a DAECPU que desfilen, y podrá enajenar los derechos de televisión de sus asociados a quien/es lo estime conveniente. Sin perjuicio de lo expuesto, la IdeM podrá negociar y acordar de acuerdo a sus intereses con quien/es resulte/n titular/es de los derechos de televisión, a efectos de la retransmisión total o parcial, en directo o en diferido de las imágenes de los Desfiles 2019.

La titularidad de tales derechos por DAECPU no impedirá a la IdeM a autorizar la captación y difusión de imágenes, por si o por terceros con fines meramente informativos.

NOVENO: RESPONSABILIDAD: DAECPU asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de las obligaciones referidas a la comercialización de la estática, sillas y televisión de los Desfiles 2019, así como de aquellas que pudieran generarse con otros organismos estatales (D.G.I., B.P.S, B.S.E., etc.) o con terceros, y las que se originen por cualquier reclamo que pudiera derivarse de las contrataciones mencionadas y las obligaciones asumidas respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo DAECPU indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios de la IdeM o a terceros, cuando se constatare su responsabilidad por acción, omisión o negligencia en el

desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMO: VIGENCIA: El presente convenio será de aplicación exclusivamente para el Desfile Inaugural del Carnaval 2019 y el Desfile de Llamadas 2019.

DECIMOPRIMERO: COMPROMISO DE LAS PARTES: Las partes se obligan a efectuar en el transcurso del año 2019 nuevas negociaciones tendientes a establecer nuevas condiciones aplicables para los Desfiles del año 2020.

DECIMOSEGUNDO: RESCISIÓN: El incumplimiento de todas o de cualquiera de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes dará lugar al inicio previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por parte de la IdeM. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento cuando, la parte incumplidora notificada por escrito de la constatación, dentro de 10 (diez) días hábiles de plazo no lo rectificara a satisfacción de la contraparte. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos de la IdeM, que DAECPU declara conocer y aceptar.

DECIMOTERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION: La IdeM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente contrato a través de los funcionarios que designe. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación de este convenio y cuyos resultados se considerarán para próximas negociaciones.

DECIMOCUARTO: NOTIFICACIONES E INTIMACIONES: Las partes acuerdan la validez y eficacia de cualquier notificación entre ellas referida a este convenio, o a su cumplimiento y desenvolvimiento, si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza a su realización.

DECIMOQUINTO: MORA: La mora se producirá, en todos los casos no previstos especialmente en este convenio, de pleno derecho y sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los

términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMOSEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes fijan como domicilios especiales para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente, los consignados en la comparecencia.

DECIMOSÉPTIMO: REPRESENTACIÓN: DAECPU acredita su naturaleza jurídica y representación invocada mediante certificado notarial que se adjunta.

Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

20.-Delegar la firma del presente convenio en la Dirección General del Departamento de Cultura.-

30.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, al Servicio de Escribanía; y pase -por su orden- a la Contaduría General, a la Oficina Central del Departamento de Cultura para la suscripción del convenio de patrocinio de referencia y a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

REGLAMENTOS

o.- Resolución N° 432/19 del 21/01/2019

Aprobar el Reglamento que regirá el Concurso de Corsos Barriales del Carnaval 2019.-

N° de expediente: 2019-8014-98-000008

Pasa a: CULTURA - GERENCIA DE EVENTOS

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: estos obrados relacionados con el Reglamento del Concurso de Corsos Barriales del Carnaval 2019;

RESULTANDO: que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el proyecto de reglamento el cual se adjunta;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente el dictado de resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el siguiente Reglamento que regirá el Concurso de Corsos Barriales del Carnaval 2019:

REGLAMENTO DE CORSOS BARRIALES CARNAVAL 2019

El Departamento de Cultura a través de la Gerencia de Festejos y Espectáculos y los Municipios de Montevideo realiza los Concursos de Corsos Barriales de Carnaval 2019 (Carnaval Descentralizado), los que se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 1º.- Los Corsos barriales serán organizados por las Comisiones de Carnaval y/o Comisiones de Cultura y/o vecinos avalados por los Municipios. Dichas Comisiones en acuerdo con los Centros Comunales Zonales, los Municipios y la Gerencia de Festejos y Espectáculos, decidirán el recorrido de los corsos y las fechas correspondientes. Contarán con el apoyo de infraestructura de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, de la División Transito y Transporte (cortes de calles), el Servicio de Inspección General (servicio policial) y de los Municipios, cuyos trámites (pedidos de vallas, cortes de calles, transporte para los conjuntos, servicio policial, podas, UTAP) deberán ser efectuados vía "ventanilla única" de Inspección General a través de los distintos Centros Comunales Zonales.

Podrán participar todos los grupos y personas que deseen inscribirse, así

como aquellos Conjuntos y Carros Alegóricos cuyo/a responsable pertenezca a la zona del corso y aquellos Conjuntos que no concursan en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Teatro de Verano, en el Desfile de Llamadas, en el Desfile de Escuelas de Samba, en el Carnaval de las Promesas o en el Encuentro de Murga Joven.

Artículo 2º.- Se disputarán en cada Corso los siguientes premios:

CATEGORÍA DE ADULTOS

- a) Carros Alegóricos – Realizados artesanalmente resaltando la creatividad y el colorido.
- b) Figura del Corso – Vecino o vecina del Zonal que demuestre mayor originalidad, espíritu carnavalesco, vinculación con el público.
- c) Conjuntos - Según lo establecido en el Artículo 1º del presente reglamento (Murgas, Escuelas de Samba, Revistas, Parodistas, Humoristas y Sociedad de Negros y Lubolos). Los conjuntos no podrán tener mas de 1/3 del total de sus componentes menores de 18 años de edad cumplidos al 21 de enero de 2019.

CATEGORÍA INFANTIL

(Desde 5 años al 21 de enero del 2019 hasta 17 años al 31 de marzo del 2019).

- a) Figura del Corso – Vecino o vecina del Zonal, el cual demuestre mayor originalidad, espíritu carnavalero, vinculación con el público.
- b) Conjuntos - Murgas, Escuelas de Samba, Revistas, Parodistas, Humoristas, Sociedad de Negros y Lubolos.

Artículo 3º.- Entre todos los Corsos barriales (menos el ganador del año anterior) se elegirá el mejor Corso barrial. Este premio no será monetario y será anunciado junto a las Menciones Especiales del Concurso Oficial de Carnaval.

Artículo 4º.- Los y las Jurados encargados/as de dictaminar en estos concursos, a excepción del que definirá sobre el mejor Corso, se integrará por la cantidad de miembros que estime conveniente cada Comisión Organizadora, teniendo que ser siempre un número impar y su fallo será inapelable.

Artículo 5°.- El Jurado encargado de dictaminar en el Concurso del mejor Corso estará integrado por tres miembros titulares y tres alternos, que deberán permanecer en el Corso hasta que haya desfilado el último de los conjuntos participantes, debiendo la Comisión Organizadora brindarle el espacio adecuado para que puedan desempeñar su tarea con comodidad. Dichos Jurados serán designados/as por la Comisión del Corso ganador del año anterior y avalados por el Municipio correspondiente y no podrán tener vínculos familiares entre si.

Artículo 6°.- Para emitir su veredicto, el Jurado deberá tener especialmente en cuenta:

- a) Creatividad.
- b) Participación festiva y vinculación con el público.
- c) Organización.
- d) Originalidad.

La puntuación del jurado, en cada uno de los ítems será entre 1 y 15 puntos, la Gerencia de Festejos y Espectáculos proporcionará un sobre y una planilla la cual cada jurado deberá completar con los puntajes, y una vez terminado el curso se deberá introducir en el sobre correspondiente, depositándolo en la urna de la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

Una vez finalizado los Corsos Barriales y en un plazo no mayor a 5 días el jurado se reunirá en un lugar a determinar donde se abrirá la urna y se realizará el escrutinio, dando lugar al fallo del Corso ganador 2019.

* En caso de que por la suma de puntos haya empate, el jurado deliberará hasta que solo uno sea el elegido.

Artículo 7°.- Los premios a adjudicarse en este concurso se ajustarán al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE ADULTOS:

Premio al mejor Carro Alegórico: \$ 19.000,00

Premio al mejor Conjunto: \$ 27.500,00

Premio a la Figura del Corso: Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo)

CATEGORÍA INFANTIL:

Premio a la Figura: Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo)

Premio Conjuntos: Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo)

El Jurado Zonal actuante en cada Corso deberá tener en cuenta para el premio al mejor conjunto a todos los participantes, independientemente de su categoría y podrá declarar los premios compartidos entre las categorías que concursen (con excepción de la mejor Figura) o en su defecto declararlos desiertos si así lo entendiese.

Cumplidas las formalidades de presentación del Acta y los documentos correspondientes, los premios al mejor Carro Alegórico y al mejor Conjunto se harán efectivos a partir de los 40 (cuarenta) días hábiles de la fecha del último Corso.

Para una mayor efectividad, en lo referente al pago de los premios, se deberá remitir el acta en donde constará el fallo del Jurado Local, a la Unidad de Festejos y Espectáculos (3er. Piso Palacio Municipal – Tels.:1950-3158 o 1950-2936) dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizado el Corso Zonal.

Dicha acta deberá estar acompañada de los formularios de inscripción del o los grupos y del o los carros alegóricos ganadores y fotocopia del documento de identidad del/la o los/las responsables del o los grupos o los carros alegóricos, según sea el caso.

Se deja constancia que: ante la ausencia de algunos de estos documentos la Unidad de Festejos y Espectáculos, dependiente de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, no se hace responsable del atraso que se pueda generar en el pago de los premios como también el de no poder hacerlo efectivo.

PREMIO AL MEJOR CORSO

Premio a determinar y entregar por la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

INSCRIPCIÓN

Artículo 8°.- Podrán participar del Corso Zonal todos los grupos y personas que deseen inscribirse. La inscripción será en el plazo estipulado por cada Comisión en acuerdo con los respectivos Centros Comunales.

Artículo 9°.- Cada Centro Comunal Zonal habilitará una inscripción de acuerdo a las categorías detalladas en el Art. 2°, la que será entregada al Jurado en el momento de realizarse el Corso barrial. El formulario de

inscripción proporcionado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos deberá ser completado y firmado por quienes participen adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad (vigente) del/la o los/las responsables.
2. Fotocopia de constancia de domicilio del/la o los/las responsables si concursan.
3. Fotocopia del documento de identidad (vigente) de cada uno de los/las integrantes si el concursante es un conjunto.
4. En caso de los menores deberán presentar:
 - a) Nota de consentimiento del Padre, Madre o tutor de quien desfila o concursan,
 - b) fotocopia de cédula del firmante,
 - c) fotocopia de cédula del menor que va a desfilar o concursar,
 - d) fotocopia de algún comprobante de estudio y
 - e) fotocopia que certifique que el menor tiene cobertura médica.

Aquellos grupos que participen en cualquiera de los Concursos Oficiales organizados por la Intendencia de Montevideo podrán participar en los cursos zonales solamente en carácter de invitados.

En el momento de la inscripción se entregará a cada participante inscripto/a una copia del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°.- El recorrido de los Cursos Zonales no podrá ser mayor a 600 metros (sin contar el espacio necesario para el armado y control de salida, ni para el cierre del curso). El horario de comienzo será definido por la Comisión Organizadora en acuerdo con el Centro Comunal Zonal y el Municipio correspondiente, y una vez informada la hora de inicio esta no podrá ser modificada.

Artículo 11°.- La Comisión Organizadora en acuerdo con el Centro Comunal Zonal y el Municipio, será la única responsable de suspender el evento, teniendo que avisar con cuatro horas de antelación a la Unidad de Festejos y Espectáculos (teléfonos 1950-1943/1721/3158/2936).

Artículo 12°.- La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del desfile se efectuará a pie durante todo el recorrido.

Artículo 13°.- Todos/as los y las participantes deberán presentarse en forma obligatoria 45 (cuarenta y cinco) minutos antes del horario fijado para su salida en el lugar que la comisión organizadora les haya designado.

En caso de que uno (1) de los Conjuntos se retrase por más de 30 (treinta) minutos al momento de su largada, pasará automáticamente al lugar designado por la Comisión Organizadora, y si su retraso fuera de más de 60 (sesenta) minutos la Comisión podrá no permitirle desfilar.

Artículo 14°.- Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán resueltos en acuerdo entre las Comisiones (avaladas por los Municipios) y un representante del Municipio.

Artículo 15°.- Por el solo hecho de participar, todos los y las concursantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en este Reglamento.

2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General; de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; a la Contaduría General; ; a todos los Municipios y Centros Comunales Zonales; a las Unidades Festejos y Espectáculos y Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura, y pase a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 216/19 del 10/01/2019

Se prorroga, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, la asignación de las tareas y responsabilidades de la funcionaria Dra. Verónica Quebral y otros/as.

Nº de expediente: 2018-5112-98-000272

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 217/19 del 10/01/2019

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación del funcionario Sr. Javier Martínez, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-

Nº de expediente: 2018-5010-98-000329

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 218/19 del 10/01/2019

Se prorroga la contratación del funcionario Ec. Santiago Armas, dispuesta por Resolución N° 5746/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, en las mismas condiciones, a partir del 19 de diciembre de 2018 y por el termino de 1 año.-

Nº de expediente: 2019-2500-98-000001

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 219/19 del 10/01/2019

Se prorrogan las designaciones interinas de varios/as funcionarios/as de varias dependencias desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

Nº de expediente: 2018-5112-98-000271

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 220/19 del 10/01/2019

Se acepta el pase en comisión a esta Intendencia de la Arq. Mara Moya, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, para desempeñar funciones como Asesora de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-

Nº de expediente: 2018-4006-98-000113

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 221/19 del 10/01/2019

Se autoriza el pase en comisión a la Intendencia de Canelones del funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato Departamental para desempeñar tareas de asistencia directa al Sr. Intendente de Canelones Prof. Yamandú Orsi.-

Nº de expediente: 2018-1001-98-001587

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 226/19 del 11/01/2019

Se traslada al funcionario Cr. Juan Barquín, al Departamento de Secretaría General, a partir de la notificación de la presente Resolución y se le asigna una compensación mensual de \$ 45.000,00 por las tareas que realizara, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

Nº de expediente: 2019-1001-98-000022

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 227/19 del 11/01/2019

Se autoriza el pase en comisión a la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central del funcionario Ing. Álvaro Rettich, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato.

Nº de expediente: 2019-1001-98-000039

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 372/19 del 15/01/2019

Se designa en misión de servicio al Sr. Santiago Unanian, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de enero de 2019 inclusive, para participar en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2019".

Nº de expediente: 2018-4600-98-000100

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 373/19 del 15/01/2019

Se designa al estudiante Sr. Germán Barreiro y otros/as para desarrollar tareas en el Servicio de Turismo, en régimen de 30 horas semanales de labor, percibiendo una remuneración de carácter no salarial equivalente a dos tercios de un Grado SIR 6 para esa carga horaria.-

Nº de expediente: 2019-4600-98-000001

Pasa a: UNIDAD TURISMO

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que eleva la nómina de los/as funcionarios/as cuyas asignaciones de tareas y responsabilidades se encuentran en condiciones de ser prorrogadas por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019, al amparo del Art. D.131.1 del Vol. III del Digesto;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, la asignación de las tareas y responsabilidades de los puestos que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

Funcionario		Asignado a:		Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad
C.I. N°	Nombre	Código						
1698140	Quebral, Verónica	DS5450	Director Unidad Sumarios	DS1	II	19	Ases. Jurídica	Sumarios
3855559	Castelli, Guillermo	D	Director Administrativa	D1	II	14	Ases. Jurídica	Sumarios
1735046	Apolaro, Andrea	-	Coordinador Unidad Montevideo-Lab	-	-	18	Ases.Des.Mpal .y Part.	Directo
2619733	Rey, Alejandro	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal .y Part.	Secr. Ed. Fis.Dep.y Recr.
2691569	Melgarejo, Álvaro	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	Ases.Des.Mpal .y Part.	Secr. Ed. Fis.Dep.y Recr.
1643763	Vico, Ma. del Rosario	DS9100	Director Servicio Contabilidad General	DS1	II	19	Cr. Gral.	Cont. Gral.
1790201	González, Gabriela	DS	Director Servicio Atención y Contralor Liquidación de Acreed.	DS1	II	19	Cr. Gral.	Directo

1904256	Mauriz, Lourdes	D9210	Director Unidad Atención de Acreedores	D1	II	14	Cr. Gral.	Directo
3288684	Córdoba, Daniel	D9220	Director Unidad Control de Liquidación de Acreedores	D3	II	16	Cr. Gral.	Directo
3959760	Astapenco, Nadia	J	Jefe de Administración	J2	II	10	Cr. Gral.	Directo
4503912	Mazza, Ignacio	J	Jefe de Administración	J2	II	10	Cr. Gral.	Directo
1841261	Muñoz, Fabián	D4222	Director Jardín Botánico	D2	II	15	Cultura	Artes y Ciencias
1969222	Torterolo, Gustavo	D4201	Director Unidad MUHAR	D3	II	16	Cultura	Artes y Ciencias
3314242	Ortiz, Carlos	-	U. Museo del Azulejo	-	-	13	Cultura	Artes y Ciencias
1930969	Villasante, Mariela	J	Jefe (taller de vestuario)	J2	II	10	Cultura	Comedia Nacional
2872865	Sosa, Leticia	-	Asistencia a la Dirección	-	-	12	Cultura	Directo
3509957	Bruzzone, Cecilia	-	Coordinador Cultural Complejo SACUDE	-	-	14	Cultura	Directo
2632142	Romero, Mirtha	J4292	Jefe Administrativa	J2	II	10	Cultura	EMAD
2976103	Picos, Yohn	J	Jefe	J1	-	9	Cultura	Gcia. De Festejos y Espect.
4449334	González, María	J4227	Jefe de Cultivo y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Jardín Botánico
4490680	Fernández, Darío	J4226	Jefe de Cultivo y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Jardín Botánico
3919535	Russi, Juan	-	Coordinador del Área Fomento	-	-	15	Cultura	Locaciones Montevideanas
1178112	Lasca, Daniel	-	Concertino	-	-	17	Cultura	OFM
1437107	Moreira, Alejandra	-	Músico Solista SIR 16 + Comp.	-	-	-	Cultura	OFM
1953281	Constenla, Gustavo	DS4253	Director Escuela de Música "Vicente Ascone"	DS1	II	19	Cultura	OFM
1451161	Aguiar, Juan	3213	Técnico de Escena	3213	I	10	Cultura	Promoción Cultural
1706131	Tort, Marina	D4245	Director Administración	D1	II	14	Cultura	Promoción Cultural
3453052	Velázquez, Anna	J4291	Jefe de Administración	J2	II	10	Cultura	Promoción Cultural
3552729	Navarro, Graciela	D3210-1	Director Servicio Bibliotecas y Letras	D3	II	16	Cultura	Promoción Cultural
1417193	Tomas, Alejandra	-	Coordinador Deportivo SACUDE	-	-	14	Cultura	SACUDE
1356759	Nocetti, Jorge	-	Jefe de Escenario	J3	II	11	Cultura	Sala Verdi
1959012	Fernández, Nehrú	J	Jefe Administrativo	J2	II	10	Cultura	Servicio Bibliotecas y Letras
2566701	Lestido, Gabriela	D4225-1	Director Gestión Operativa Zoológico	D2	II	15	Cultura	Sist. Dptal. Zoo Mvd
4551035	Cecilia, Andrea	J	Jefe Administrativa	J2	II	10	Cultura	Teatro de Verano
1756440	Cardozo, Eduardo	-	Subencargado de Iluminación	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
1789731	Canoura, Daniel	-	Encargado del Área Audio y Video	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
			Director Técnico					

1990623	Blanchet, Martín	-	Teatro Solís	-	-	19	Cultura	Teatro Solís
2621033	Arriola, Martín	-	Subcargado.de Iluminación	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
2830936	Magariños, María	-	Asistente de Dirección	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3508042	Molinelle, Johana	TS0045	Asistente Teatro Solís	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3725507	Carretero, Yael	-	Coordinadora de Gest. Espectáculos	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3756939	Bouzas, Santiago	TS0045	Asistente Teatro Solís	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3914136	Bueno, Pablo	-	Subcargado de Seguridad y Mantenimiento	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4225606	Tarallo, Paola	TS0045	Asistente Teatro Solís orientación Comunicación	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4559705	Falco, Virginia	-	Asistente de Gestión Cultural	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4640057	Viañó, Ma. Eugenia	-	Asistente de Desarrollo de Audiencias	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4725939	Veiro, Florencia	-	Asistente de Gestión Cultural	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4918139	Bustamante, Sebastián	-	Asistente de Desarrollo de Audiencias	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3613633	Laens, Carlos	-	Jefe Obrero	J1	II	9	Cultura	Unidad de Animación
2616274	Mena, María	DS6390	Director Servicio Adm. Saneamiento	DS1	II	19	Des. Ambiental	Adm. Saneamiento
4796730	Millán, Sebastián	J6394	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Ambiental	Adm. Saneamiento
2025602	Badell, Alejandro	J6347	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	Conservación, Rehabilitación y Conexiones
1200269	Gadea, María	-	Asesor Departamento Desarrollo Ambiental	-	-	18	Des. Ambiental	Directo
1321805	Draper, Raúl	DS6360	Director SIME	DS1	II	19	Des. Ambiental	Directo
3262917	González, María	DS4372-1	Director Servicio Evaluación Calidad y Control Ambiental	DS1	II	19	Des. Ambiental	Directo
1874218	Guido, Pablo	DS6310	Director Servicio Estudios y Proyectos	DS1	II	19	Des. Ambiental	Est.y Proy. Saneam.
1974870	Barrueco, Gustavo	D44500-0	Director Mantenimiento Maquinaria Pesada TAVR	D2	II	15	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Flota
2763229	Tisner, Fernando	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Flota
4097904	Barbosa, Guillermo	J	Jefe Administrativo	J3	II	11	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Flota
1452158	Rodríguez, Raúl	J6351	Jefe Op. Saneamiento	J2	II	10	Des. Ambiental	SOMS
1639795	Guper, Néstor	DS4438	Director Planificación, Administración y Apoyo	DS1	II	19	Des. Ambiental	Limpieza
1651074	Olmos, Nicolás	-	Tareas y responsabilidades Turno matutino	-	-	10	Des. Ambiental	Limpieza

1800855	Tessadri, Alejandro	D	Director Unidad Centro Monitoreo y Control Ambiental	D1	II	14	Des. Ambiental	Limpieza
2531440	Rondan, Washington	J	Jefe	J2	II	10	Des. Ambiental	Limpieza
3198944	Rodríguez, Héctor	-	Tareas y responsabilidades Turno nocturno	-	-	9	Des. Ambiental	Limpieza
3530567	Olmedo, Fernando	-	Jefe Operativa	J1	II	9	Des. Ambiental	Limpieza
3572511	Griotti, Eduardo	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Mant. Maq.
4009080	Fernández, Juan	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Maq.
4417307	Prestes, Ernesto	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Maq.
4500748	Estevez, Diego	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Maq.
3625555	Rodríguez, Gustavo	3218	Técnico Mecánico Automotriz	3218	I	10	Des. Ambiental	Mant. Sist.Recolec.
4009235	Arizaga, José	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	Des. Ambiental	Mant. Sist.Recolec.
4269648	Moreira, Mario	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Sist.Recolec.
4593712	Frugoni, Adrián	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Sist.Recolec.
4393034	Toshme, Aníbal	J44411-0	Jefe Taller Sistemas Laterales T2	J2	II	10	Des. Ambiental	Mant. Sist.Recolec.
4546655	Torena, Germán	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RE
4784316	Centurión, Javier	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RE
1538483	Silberberg, Thomas	5211	Ingeniero Civil	5211	III	16	Des. Ambiental	Obras Saneam.
1945895	Robaina, Gerardo	-	Coordinador Proyectos Programas de Conexión Intradomiciliarias	-	-	14	Des. Ambiental	Obras Saneam.
3954503	Hornos, Claudia	J6303	Jefe Administrativa	J2	II	10	Des. Ambiental	Of. Ctral.
2638672	Gómez, Carlos	DS4403-0	Director Unidad Región Montevideo Oeste	DS1	II	19	Des. Ambiental	Reg. Mvd. Oeste
1643208	Portas, Sergio	DS6330	Director Servicio Obras de Saneamiento	DS1	II	19	Des. Ambiental	Saneamiento
1670100	Surraco, Hugo	J6346	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	Saneamiento
1832874	Dos Santos, Gabriel	DS6321	Director Unidad Mantenimiento de Colectores y Cursos de Agua	DS1	II	19	Des. Ambiental	Saneamiento
3015746	González, Ruben	J6345	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	Saneamiento
4364620	Urban, Ernesto	J6366-1	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Ambiental	SIME
1702345	Nogueira, Daniel	DS6320	Director Servicio Operación y Mantenimiento de Saneamiento	DS2	II	20	Des. Ambiental	SOMS

2018254	Ferreyra, Dardo	J6325-1	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Ambiental	SOMS
3308749	Rodríguez, Ángela	D6328	Director Infraestructura de Apoyo	D2	II	15	Des. Ambiental	SOMS
1687348	Gorosito, Daniel	J	Jefe Obrero	J1	II	9	Des. Ambiental	Tresor
1996797	Santa Marta, Diego	J6348-0	Jefe Operativo de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. y Cursos de Agua
3192717	Pedoja, Carlos	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
3591970	García, Javier	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
3953712	Delgado, Enrique	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
4303596	Fernández, Freddy	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
3654450	Muniz, Marcelo	J44221	Jefe Operativo Regional	J3	II	11	Des. Ambiental	U.Reg.Oeste
2019402	Hernández, Daniel	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
3063917	Díaz, José	1311	Operador/Conduct or Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect. yCursos de Agua
3433929	Valdibia, Sandra	C7118	Jefe de Contaduría	-	-	11	Des. Econom.	Casinos
1366759	De Gregorio, Verónica	-	Coordinador CEDEL	-	-	15	Des. Econom.	Comis. Adm. CEDEL
3806954	Ricardo, Eduardo	J	Jefe Operativa	J1	II	9	Des. Econom.	Ctro.de Conferencias
1537186	Caputi, Óscar	-	Director Unidad Coordinación Metropolitana	-	-	18	Des. Econom.	Directo
1185991	Steglich, María	D5325	Director Unidad de Secretaría Técnica de Compras	-	-	18	Des. Econom.	Gcia. Compras
3207332	Balea, Pablo	-	Coordinador Unidad Mypes	-	-	11	Des. Econom.	Promoción Econom.
3891094	Grispino, Emilio	D4604-1	Director Servicio Turismo	D2	II	15	Des. Econom.	Turismo
3360271	Sum, Valeria	3360271	Jefe Administrativa	J2	II	10	Des. Social	Pol. Sociales
1298960	Amado, Marcelo	DS4210	Director Servicio Regulación Alimentaria	DS1	II	19	Des. Social	Reg. Alimentaria
1455642	Rousserie, Hugo	D4313	Director Inspección y Tecnología Alimentaria	D3	II	16	Des. Social	Reg. Alimentaria
4157144	Leguizamón, Marta	J4311	Jefe de Administración	J3	II	11	Des. Social	Reg. Alimentaria
1310168	Marín, Juan	DS4360	Director Servicio Salubridad Pública	DS1	II	19	Des. Social	Salud
1364680	Varela, Adriana	D3481	Director Adm. Y Servicio De Apoyo	D1	II	14	Des. Social	Salud
1844466	Cousillas, Verónica	D4363	Director Control Sanitario	D1	II	14	Des. Social	Salud
1860653	Salvador, Leonardo	D3486	Director Regional de Policlínica	D3	II	16	Des. Social	Salud
2016467	Guerra, Alicia	DS4380	Director Servicio Atención a la Salud	DS2	II	20	Des. Social	Salud
			Director Apoyo					

3557662	Sánchez, Verónica	D3482	Técnico Programático de Salud	D3	II	16	Des. Social	Salud
4330762	Acosta, Marcelo	1321	Desinfectador	1321	I	7	Des. Social	Salud
1585364	López, Yacqueline	-	Tareas y responsabilidades Programa Educación Alimentaria cocina Uruguay	-	-	9	Des. Social	Secr. Educación p/la Ciudadanía
3080467	Fernández, Sebastián	-	Coordinador Unidad Parque de la Amistad	D1	II	14	Des. Social	Secretaría de Gestión Social
1411233	Burgos, Richard	DS	Director Servicio Fúnebre y Necrópolis	DS1	II	19	Des. Urbano	Directo
1751332	González, Marcelo	D4339-1	Director Gestión de Necrópolis	D2	II	15	Des. Urbano	Directo
1840067	Fernández, Carlos	J	Coordinador Sector Cuadrillas de Obras por Adm.	J2	II	10	Des. Urbano	Espacios Públicos
3661044	Cuña, Marcelo	D4121-1	Director de Obras e Instalaciones	D3	II	16	Des. Urbano	Espacios Públicos
4229850	Moura, Mauricio	J	Coordinador Sector Cuadrillas de Obras por Adm.	J2	II	10	Des. Urbano	Espacios Públicos
1304026	Imbrenda, Antonio	J43391	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
1968281	Rodríguez, Santiago	D4335	Director de Necrópolis – Norte	D1	II	14	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
2916600	Pérez, Víctor	J43353	Jefe Operativa de Fúnebre y Necrópolis	J1	II	9	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
3468966	Chagas, Matías	J43474	Jefe Operativa de Fúnebre y Necrópolis	J1	II	9	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
3516657	Pardo, Waldemar	D4334-1	Director Gral. Fúnebre y Necrópolis	D1	II	14	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
3634201	Mediza, Silvana	D4336	Dirección de Necrópolis (Cerro/Paso Molino)	D1	II	14	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
3799638	Martínez, Ma. José	J	Jefe Administrativa	J2	II	10	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
4076926	Cerrudo, Edgardo	J43356	Jefe Operativa de Fúnebre y Necrópolis	J1	II	9	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
4305060	De Avila, Alejandro	J	Jefe Administrativo	J3	II	11	Des. Urbano	Fúnebre y Necrópolis
1348387	Martínez, Alicia	J4123	Jefe de Administración	J3	II	11	Des. Urbano	Obras
2021021	Taño, Leonardo	1302	Albañil de Obra	1302	I	7	Des. Urbano	Obras
3034005	Díaz, José	1307	Reparador Vial	1307	I	7	Des. Urbano	Obras
3453484	Pereira, Carolina	J4002	Jefe Administrativa	J2	II	10	Des. Urbano	Of. Ctral.
1761462	Barboza, Claudio	D4143	Director de Vivienda	5201	III	16	Des. Urbano	Tierras y Hábitat
3228358	Tedros, Giovanna	-	Asesoramiento División Tierras y Viviendas	-	-	16	Des. Urbano	Tierras y Hábitat
1191154	Mariño, Beatriz	DS4140	Director Servicio Tierras y Viviendas	DS1	II	19	Des. Urbano	Tierras y Hábitat
1420141	Fernández, Francisco	-	Encargado Unidad Ejecutora de Urbanización de Tierras p/Vivienda	-	-	18	Des. Urbano	Tierras y Hábitat
			Jefe de					Tierras y

1962059	Rodríguez, Ana	J4144-1	Administración	J2	II	10	Des. Urbano	Viviendas
2959978	Kosut, Ma. Cecilia	-	Director Sector Regularización Vivienda Social y Barrios Departamental	D3	II	16	Des. Urbano	Tierras y Viviendas
1387995	Methol, Laura	-	Asesor - Arquitecto	-	-	18	Des. Urbano	
1583218	Talento, Rodolfo	DS4120	Director Servicio Obras	DS1	II	19	Des. Urbano	
1706145	Díaz, Elizabeth	-	Encargado Área Administrativa Unidad Control y Coordinación de Redes	-	-	12	Des. Urbano	
1943975	Arcos, Alfonso	D3432	Director Arbolado	D3	II	16	Des. Urbano	
2713795	Llanes, Pablo	D4122-1	Director Gestión Operativa de Obras	D1	II	14	Des. Urbano	
2762335	Sánchez, Gerónimo	D4347-1	Director de Necrópolis – Buceo/Central	D1	II	14	Des. Urbano	
3046508	Blengio, Sergio	-	Responsable Técnico Comisión Especial Ejecutiva de Atención al PIAI	-	-	17	Des. Urbano	
4308814	Rocco, María	-	Asesora del Departamento Desarrollo Urbano	-	-	18	Des. Urbano	
4756225	Silva, Víctor	-	Coordinador Operativo	-	-	-	Des. Urbano	
1676538	Rea, Hugo	D2032-0	Director Área de Sostenibilidad	D3	II	16	Des.Sostenible e Intelig.	U.Gest.Cal.y Sustent.
1910344	Prada, Juan	-	Asesor	-	-	18	Des.Sostenible e Intelig.	
2964223	Siri, Sergio	J5113	Jefe de Auditoría	J3	II	11	GH y RRMM	Adm. Personal
3161724	Rodríguez, Isabel	D	Asesora Estratégica en Gestión Humana	-	-	16	GH y RRMM	Adm. Personal
3713538	Lema, Javier	D5106-0	Director Unidad Auditoría y Control de Procesos	D2	II	15	GH y RRMM	Adm. Personal
3950937	Lago, Luis	D5151	Dirección de Planeamiento Ocupacional	D2	II	15	GH y RRMM	Adm. Personal
3989494	Lobo, Alejandro	2301	Administrativo	2301	I	9	GH y RRMM	Adm. Personal
4017524	Maucione, Ruben	2301	Administrativo	2301	I	9	GH y RRMM	Adm. Personal
4377417	Nogueira, Maximiliano	D5148-0	Director de Compromiso de Gestión	D2	II	15	GH y RRMM	Adm. Personal
1685617	Laffera, Álvaro	J5231	Jefe Sector Portería y Pool de Apoyo	J1	II	9	GH y RRMM	Atención a la Ciudadanía
3754893	Soneira, Ma. Noel	1101	Auxiliar de At. al Público y Apoyo	1101	I	5	GH y RRMM	Atención a la Ciudadanía
4168787	Duce, Ana	J5201-1	Jefe de Administración	J2	II	10	GH y RRMM	Atención a la Ciudadanía
4253596	Gallinares, Vanessa	J5233-1	Jefe de Administración	J2	II	10	GH y RRMM	Atención a la Ciudadanía
4565667	Machado, Renzo	-	Jefe Unidad Atención Presencial	J2	II	10	GH y RRMM	Atención a la Ciudadanía
1485898	Ferré, Carlos	J5242	Jefe de Mantenimiento	J3	II	11	GH y RRMM	Cons. Palacio
1980851	Gardela, Gustavo	J5040	Jefe Unidad Central de Control Vehicular	J3	II	11	GH y RRMM	Cons. Palacio
			Director Servicio					

1973748	Castro, Juan	1302	Albañil de Obra	1302	V	7	Movilidad	Mant. Vial
3602481	Maldonado, Richard	J45171	Jefe de Administración	J2	II	10	Movilidad	Mant. Vial
3771000	Priario, Nicolás	J4526	Jefe de Cuadrilla Construcciones de Bases	J1	II	9	Movilidad	Mant. Vial
4242520	Ferjancih, Noelia	D1501-1	Director Oficina Central	D1	II	14	Movilidad	Of. Ctral.
1756922	Pérez, Graciela	D4750	Director Servicio Contralor y Registro de Vehículos	D3	II	16	Movilidad	Tránsito
1880093	Onandi, Justo	DS4720-1	Director Servicio Transporte Público	DS1	II	19	Movilidad	Tránsito
2978258	Montes de Oca, Pablo	D	Director Coordinador Gestión Operaciones CGM	D3	II	16	Movilidad	Tránsito
3116416	Yocco, Çraquel	D4888-0	Director de Unidad Transporte Público	D1	II	14	Movilidad	Transporte
4313808	Peyrou, Martín	D4882-0	Director Económico	D3	II	16	Movilidad	Transporte
4441726	Romero, Carolina	P	Escalafón Profesional y Científico	-	V	14	Movilidad	Transporte
2850517	Oliveira, Marcelo	D	Unidad Estructuras Fijas de Transporte	-	-	15	Movilidad	U. Estructuras Fijas
3671579	Silveira, Clelio	D4881-0	Director Gestión y Control	D2	II	15	Movilidad	U. Gestión y Ctrol.
4403418	González, Hugo	1302	Albañil de Obra	1302	I	7	Movilidad	Vialidad
4104719	Perciballi, Virginia	-	Asesor Legal del Dpto. Movilidad	-	-	18	Movilidad	
1389634	Libovich, Mónica	D3390	Director Servicio CCZ	D3	II	16	Municipio A	CCZ17
1891419	Blanco, Enrique	J3391	Jefe de Coordinación	J3	II	11	Municipio A	CCZ17
3900066	Maidana, Santiago	3211	Técnico en Áreas Verdes (hasta fin de concurso)	3211	V	6	Municipio A	CCZ17
4100246	Pouey, Carlos	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio A	CCZ17
4472203	Hyrk, Carlos	J3393	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio A	CCZ17
1327122	Blanco, Luis	J3411	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio A	CCZ17
1488529	Rivas, Rosario	J3412	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio A	CCZ18
1862838	Montero, Juan	J3414-0	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio A	CCZ18
2864967	Khalil, Pablo	-	Encargado área Comunicación	-	-	-	Municipio A	
4042478	Picún, Nicolás	3211	Técnico en Áreas Verdes	E2	V	6	Municipio B	CCZ 1
4260204	Cobas, Federico	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio B	CCZ1
4085113	Deleón, Sebastián	J1213	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio B	
4558853	Pereyra, Laura	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio C	CCZ 3
4537245	Píriz, Carlos	J	Jefe Operativa CCZ 15	J1	II	9	Municipio C	CCZ15
1999636	Reyes, Gastón	J	Jefe Operativo	J1	II	9	Municipio C	CCZ3
1900454	Machado, Pablo	J1303	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio C	
1927094	Rodríguez, Marcelo	J	Jefe Operativo	J1	II	9	Municipio C	
4400152	Barreto, Juana	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio C	
1520297	Scalante, Graciela	J3251	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio CH	CCZ4
			Jefe Operativo de					

1748537	Tornatore, Carlos	J1412	Municipio	J3	II	11	Municipio CH	
1914236	Presa, Hugo	D3250	Director Servicio CCZ	D3	II	16	Municipio CH	CCZ4
4075751	González, Yanel	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio CH	
4515886	Gómez, Daniel	J1405	Jefe de Administración de Municipio	J2	II	10	Municipio CH	
4591049	Arriba, Jorge	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	Municipio CH	
4054700	Álvarez, José Luis	J3331	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio D	CCZ 11
4337722	Alonso, Mathías	J3321	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio D	CCZ10
3022750	Grasso, Lucía	J3223	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio D	CCZ11
3171811	Palleiro, Diego	J3332	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio D	CCZ11
2524950	Ledesma, Marisa	5119	Coord. Ctro. Cívico "Luisa Cuesta"	-	-	15	Municipio D	
1674459	González, Álvaro	J3281	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio E	CCZ7
4901062	Rotella, Federico	1309	Enc. Cuadrilla Áreas Verdes	1309	I	7	Municipio E	CCZ7
2917138	Dellavalle, Beatriz	J3282	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio E	CCZ8
1461868	Malaneschii, Claudia	D1601	Director Coordinador Municipio E	D1	-	-	Municipio E	
4342551	Balseiro, José	J	Jefe Operativo de Municipio	J3	II	11	Municipio E	
4367946	Carreño, María	J1613-0	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio E	
1839740	Meirelles, Eric	J	Jefe Operativo	J1	II	9	Municipio F	CCZ 9
4311338	Freitas, Juan	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio F	CCZ 9
4444634	Rocha, Alexandra	J3314-0	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio F	CCZ9
3546779	Rodríguez, Andrés	2301	Administrativo	2301	I	9	Municipio F	Of. Gest. Pptal
1879005	Burruso, Miguel	-	Resp. Operativo de Cuadrillas	-	-	9	Municipio F	
3737366	Acosta, Germán	J1705	Jefe de Administración de Municipio	J2	II	10	Municipio F	
2562227	Viera, María	2301	Administrativo	2301	I	9	Municipio G	CCZ 13
1596989	Pazdur, Martín	D3340	Director Servicio CCZ	D3	II	16	Municipio G	CCZ12
1647929	Vilas, María	J3342	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio G	CCZ12
4506337	Turchich, Laura	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio G	CCZ12
4719449	Núñez, Jonathan	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio G	CCZ12
1783739	González, Lourdes	J3352	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio G	CCZ13
1603538	Quesada, Miguel	J	Jefe Operativa	J2	II	10	Municipio G	Centro Barrio Peñarol
1473658	Buso, Dante	J	Jefe Coordinador del Gimnasio Polivalente Espacio Lezica	J3	II	11	Municipio G	
1775484	Mentaste, Jorge	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Municipio G	
1846299	Asuaga, Carlos	J	Responsable Operativa integral cuadrillas A.Verdes	J1	II	9	Municipio G	
3220152	Pastorino, Laura	-	Coordinador Comisión de Gestión Ambiental	-	-	10	Municipio G	
			Jefe de					

4422259	Silva, Lorenzo	-	Administración	J2	II	10	Municipio G	
1435441	Feola, Gabriella	-	Director Unidad Ejecutiva de Resiliencia	-	-	-	Planificación	Directo
4084008	Sedano, Ornella	D	Director Unidad Planificación Estratégica Institucional	D3	II	16	Planificación	Directo
1304392	Vellano, Beatriz	-	Asesor División	-	-	18	Planificación	Planif. Territorial
1696350	Berro, Alejandro	5201	Arq. Secr. Ejec. Comis. Esp. Perm. Casco Histórico-Ferroviano del Barrio Peñarol	5201	-	-	Planificación	Planif. Territorial
2878225	Clérico, Trilce	D6430-0	Director Impacto Territorial	D3	II	16	Planificación	Planif. Territorial
3050843	Albano, Gabriela	J	Jefe Administrativa	J1	II	9	Planificación	Planif. Territorial
3636095	Márques, Álvaro	DS6410	Director Servicio Regulación Territorial	DS1	II	19	Planificación	Planif. Territorial
1867576	Saravia, Lourdes	J	Jefe de Administración	J2	II	10	Planificación	U. Protección Patrimonio
3087485	Bednarik, Marcela	-	Coordinador de varios Proyectos	-	-	18	Planificación	
3391252	Roda, Ma. Rosa	DS6401	Director Unidad Plan de Ordenamiento Territorial	DS1	II	19	Planificación	
3546139	Álvarez, Giovanna	J2029-1	Jefe de Distribución	J3	II	11	RR.FF.	GIC
1867861	Richieri, Gabriela	J	Jefe de Administración	J3	II	11	RR.FF.	Of. Ctral./Acuerdo
1427763	Juárez, Leslibet	J	Jefe Especializada	J2	II	10	RR.FF.	Tesorería
1586489	Gnini, Franco	D2020	Director Servicio Tesorería	D3	II	16	RR.FF.	Tesorería
1597774	Fojo, Rosario	J	Jefe Especializada	J2	II	10	RR.FF.	Tesorería
1675336	Tiscornia, Cristina	J	Jefe Especializada	J2	II	10	RR.FF.	Tesorería
1825734	Pereira, Maryluz	5202	Contador Público	5202	I	18	RR.FF.	
2951357	Avondet, Mariano	-	Asesor	-	-	18	RR.FF.	
1680557	Suárez, Javier	-	Coordinador Áreas Técnica y Mantenimiento	-	-	11	Secretaría General	Ctro. De Fotografía
1752986	García, Gabriel	-	Coordinador de Áreas Digitalización, Conservación y Documentación	-	-	15	Secretaría General	Ctro. De Fotografía
2726545	Berrío, Verónica	J1074	Jefe de Administración	J3	II	11	Secretaría General	Ctro. De Fotografía
3052971	Schiaffino, Claudio	-	Coordinador del Área Expografía del CF	-	-	13	Secretaría General	Ctro. De Fotografía
4183523	Belo, Gabriela	-	Encargado Sistema de Gestión Integrado Centro de Fotografía	-	-	9	Secretaría General	Ctro. De Fotografía
1269199	Bazzano, Susana	D1002	Director de Acuerdo	D1	II	14	Secretaría General	Directo
1651576	Rodríguez, Roger	-	Responsable Recepción Solicitud y entrega	-	-	16	Secretaría General	Directo

			información					
1908642	García, Gabriela	5119	Licenciado en Psicología	5119	I	18	Secretaría General	Inform y Comunic.
3762620	Labraga, Tabaré	D1068	Director Servicio RRPP	D3	II	16	Secretaría General	Inform y Comunic.
3917707	Etcheverry, Ruben	-	Realizador Audiovisual	-	-	12	Secretaría General	Inform y Comunic.
3346918	Benvenuto, Fabián	D52203-0	Subdirección de Servicio 3	D3	I	16	Secretaría General	Inspec. Gral
3659777	Musetti, Daniela	J5226	Jefe de Área Operativa	J3	II	11	Secretaría General	Inspec. Gral
4018207	Garagorry, Marta	-	Asesor	-	-	18	Secretaría General	Inspec. Gral
4741841	Fajardo, María	J5229	Jefe Área Operativa	J3	II	11	Secretaría General	Inspec. Gral
3072384	Berreta, Rosa	J1020	Jefe de Administración	J3	II	11	Secretaría General	Of. Ctral.
1706628	Pérez, M. Facundo	DS	Gerente Servicio Convivencia Departamental	DS1	II	19	Secretaría General	Pro Secretaria General
1592944	González, Sonia	D	Director Relacionamento	D1	II	14	Secretaría General	RRII
1717867	Cuello, Jorge	DS5225-0	Director Unidad de Apoyo al CEOED	DS1	II	19	Secretaría General	U.Apoyo Ctro.Coord.
4189302	Carro, Silvina	J	Jefe Unidad de Apoyo al Centro Coordinador Emergencias Departamentales	J2	II	10	Secretaría General	U.Apoyo Ctro.Coord.
1725190	Franchi, Carlos	TV3404	Iluminador	TV3404	III	11	Secretaría General	TV Ciudad
2017585	Antoine, Raúl	TV3305	Camarógrafo	TV3305	IV	10	Secretaría General	TV Ciudad
2023735	González, Karina	TV4104	Responsable Comunicación Institucional	TV4104	I	14	Secretaría General	TV Ciudad
2693279	Tosquellas, María	TVC10	Coordinadora de Informativos	D	-	14	Secretaría General	TV Ciudad
2820452	Teijeiro, Rosalía	TV4101	Periodista	TV4101	I	14	Secretaría General	TV Ciudad
2885347	Sícalos, Melina	TVD04	Director Programación	D	-	16	Secretaría General	TV Ciudad
2980011	Castiglioni, Germán	TVD02	Director Producción	D	-	16	Secretaría General	TV Ciudad
3629058	Quijano, Christian	TVD03	Director Operaciones	D	-	16	Secretaría General	TV Ciudad
4276460	Rosas, Ma. José	D1044	Dir. De Administración	D1	II	14	Secretaría General	TV Ciudad

2°.- Los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con lo establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal, Asesoría Jurídica y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de

Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: la situación contractual del funcionario Sr. Javier Martínez quien integra el Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: que se desempeña en calidad de contratado a término;

CONSIDERANDO: 1º.) que se solicita la renovación de su contrato estando previsto el gasto para el presente ejercicio;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente la renovación del contrato de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación del funcionario Sr. Javier Martínez, CI N° 2.942.189, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-
- 2º.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3º.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, el Departamento de Desarrollo Ambiental, para la notificación correspondiente y al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Económico;

RESULTANDO: que solicita prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de 1 (un) año la contratación del funcionario Ec. Santiago Armas, en las mismas condiciones en que fue contratado por Resolución N° 5746/17 de fecha 18 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la contratación del funcionario Ec. Santiago Armas, CI N° 4.076.921, dispuesta por Resolución N° 5746/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, en las mismas condiciones, a partir del 19 de diciembre de 2018 y por el termino de 1 (un) año.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico, para la notificación correspondiente y de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los interinatos de varios/as funcionarios/as de distintas dependencias;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas eleva la nómina de funcionarios/as a quienes corresponde prorrogar sus interinatos por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019, al amparo del Art. D.135, Vol. III del Digesto;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar las designaciones interinas de los/las siguientes funcionarios/as, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019:

Funcionario		Interinato		Carrera	Nivel	SIR	Departamento
C.I. Nº	Nombre	Código	Puesto/Carrera			SIR	
1416782	Martínez, Mónica	ET5408	Coordinador Equipo Técnico Responsabilidad Extracontractual	ET5408	I	18	Ases. Jurídica
1456815	Ache, Jorge	-	Coordinador Equipo Técnico Contencioso Gral.	-	-	18	Ases. Jurídica
1567917	Paluián, Eduardo	ET540	Coordinador Equipo Técnico Contencioso Adm.	ET540	I	18	Ases. Jurídica
1559787	Sturla, Miguel	DS5420	Director Servicio Escribanía	DS1	II	19	Ases. Jurídica
1963046	Estefan, Carina	DS5440	Director Unidad Asesoría	DS2	II	20	Ases. Jurídica
1947514	Gómez, Gerardo	ET5405	Coordinador Equipo Técnico Escrituras	ET5405	I	18	Ases. Jurídica
1416838	Rebelino, Gabriela	J5432	Jefe de Atención al Usuario	J2	II	10	Ases. Jurídica
1504604	Antal, Miguel	J5431	Jefe de Administración	J2	II	10	Ases. Jurídica
1067114	Elgue, Eduardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1208979	Lapitz, Gustavo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1298525	Marrero, Alejandro	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1303528	Carballido, Víctor	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1335346	Carranza, Guillermo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.

1342403	Verzeri, Raul	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1392859	Aguirre, Francisco	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1450882	Schiappapietra, Carlos	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1465570	Risso, Blas	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1495969	Leal, Miguel	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1543163	Figuroa, José	D3112	Director de Coordinador Docente Barrial	D1	II	14	Ases.Des.Mpal.y Part.
1574913	Iribarren, Fernando	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1713390	Pita, Jorge	J3114-1	Jefe Operativa de Guardavidas	J3	II	11	Ases.Des.Mpal.y Part.
1730226	Pannone, Daniel	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1767218	Ocampo, Eduardo	J3116-1	Jefe Operativa de Guardavidas	J3	II	11	Ases.Des.Mpal.y Part.
1781136	Martinez, Armando	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1836036	Posada, Ruben	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1867685	Bravo, Juan	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1882544	Gonzalez, Bibiana	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1886991	Blanco, Adrian	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1893340	Cabano, Pablo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1904523	Torres, Alberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
1907422	Monteverde, Susana	J3119-1	Jefe Secr.Educ.Fis.,Dep. Y Recreación	J3	II	11	Ases.Des.Mpal.y Part.
1912223	Landeyra, Yamandu	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
2005463	Bonanni, Mónica	D3116	Director Coordinador Docente Tercera Edad	D1	II	14	Ases.Des.Mpal.y Part.
2508790	D' Halewyn, Leonardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
2554234	Vera, Eduardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
2643900	Acosta, Isaac	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
2653954	Ladra, Gualberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
2773156	Mundin, Karina	D3115	Director Docente de Discapacitados	D1	II	14	Ases.Des.Mpal.y Part.
2921516	Erosa, Roberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
3086896	Varela, Roberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
3196245	Carnales, Nelson	D3117	Director Coordinador Docente Escuelas Deportivas	D1	II	14	Ases.Des.Mpal.y Part.
3297486	Garcia, Javier	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.
3539016	González, Vladimir	J3117-1	Jefe Operativa de Guardavidas	J3	II	11	Ases.Des.Mpal.y Part.
1456610	Beluchi, María	DS2010	Sub-Contador Gral.	DS3	II	21	Cr. Gral.
1867846	Guarino, Mario	D9110	Director Unidad Contabilidad Patrimonial	D3	II	16	Cr. Gral.
3819868	Doldán, Julio	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Cultura
1202105	Paleo, Araceli	D4210-0	Director Servicio Coord. de Museos, Salas de Exp. y Esp. de Divulgación	D2	II	15	Cultura
1445599	Leizagoyen, Ma.Carmen	D4220-0	Director Técnica Zoo de Montevideo	D3	II	16	Cultura
1514831	Tavares, Eduardo	DS80081	Gerencia Zoo de Montevideo	DS1	II	19	Cultura
1608960	Carrete, Rosana	D4205	Director Museo y Archivo Hist. Cabildo	D3	II	16	Cultura
1740631	Escoto, Adriana	D4231	Director Unidad Ctro. Exposiciones-Subte	D1	II	14	Cultura
1982717	Bares, Richard	J4611	Jefe Montaje de Estructuras	J1	II	9	Cultura
1856422	Rojas, Sergio	J4232-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura
2759218	González, Mariela	J4237-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura

1975556	Moreira, Alvaro	J4230-1	Jefe Operación y Mant. (Lecqocq)	J2	II	10	Cultura
1979208	Rodríguez, Guillermo	J4229	Jefe Parque Punta Espinillo	J2	II	10	Cultura
3722307	Sosa, Rodolfo	J4233-0	Jefe de Zoológico	J3	II	11	Cultura
4575670	Colman, Damián	J4228	Jefe Parque Punta Espinillo	J2	II	10	Cultura
1526657	Martínez, Fernando	D4221-0	Director Administrativo Zoo Montevideo	D1	II	14	Cultura
1809482	Sosa, Walter	J4236-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura
1843907	Rodríguez, Néstor	J4234-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura
1916644	Torena, Luis	J4235-1	Jefe de Operación y Mantenimiento (V.Dolores)	J2	II	10	Cultura
1503802	Barrios, Américo	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Cultura
1879746	Ferreira, Alejandro	J6331-0	Jefe Operativo de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental
3293214	Vergara, José	J6330-0	Jefe Operativo de Saneamiento	J2	II	10	Des. Ambiental
1139859	Alsina, Jorge	DS6303	Coordinador Técnico	DS3	II	21	Des. Ambiental
1744318	Fitermann, Juan	5211	Ingeniero Civil	5211	I	18	Des. Ambiental
1761221	Denis, Víctor	D6307	Director Unidad Áreas Protegidas	D3	II	16	Des. Ambiental
1917345	Vittorino, Sandra	D6363	Director Contralor Maq. e Instalaciones	D3	II	16	Des. Ambiental
3331725	Torena, Carlos	J4415	Jefe Operativa de Limpieza	J2	II	10	Des. Ambiental
3329630	Alonzo, Luis	ET	Ingeniero Informático	5212	I	18	Des. Ambiental
2925687	Bentos, Gimena	D6311-0	Director Unidad de Estudios	D3	II	16	Des. Ambiental
3234978	Pagalday, Sonia	D6312-0	Director Unidad de Proyectos	D3	II	16	Des. Ambiental
1744152	Risso, Jimena	D4375-1	Director Unidad Calidad del Agua	D3	II	16	Des. Ambiental
1793644	De Nigris, Andrea	D4377	Director Unidad Calidad de Aire	D3	II	16	Des. Ambiental
1927446	Cacho, Cristina	D4378	Director Área Analítica	D3	II	16	Des. Ambiental
2967525	Méndez, Hernán	D6323	Director Unidad Efluentes Industriales	D3	II	16	Des. Ambiental
3645129	Vélez, Analía	D4376-1	Director Unidad Residuos	D3	II	16	Des. Ambiental
1786394	Custodio, Jesús	J44319-0	Jefe Lavadero – T Vesp.	J1	II	9	Des. Ambiental
2691733	Melgarejo, Jorge	DS4430-0	Director Mantenimiento Vehículos y Contenedores	DS1	II	19	Des. Ambiental
1908112	Gasañol, Luis	J6350-0	Jefe Operativo de Saneamiento	J2	II	10	Des. Ambiental
1632886	Parra, Eduardo	DS4401	Gerente de Gestión Operativa de Limpieza	DS2	II	20	Des. Ambiental
1708633	González, Silvana	D44600	Director Unidad de Mantenimiento de Instalaciones	D2	II	15	Des. Ambiental
1723375	Rodríguez, Eduardo	1101	Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	1101	I	5	Des. Ambiental
1766697	Salaberri, Marcelo	J44419-0	Jefe de Almacén	J1	II	9	Des. Ambiental
1769939	Muniz, Luis	D4480-0	Dirección Necropsias, Playas y Emergencias	D2	II	15	Des. Ambiental
1797650	Corchs, Omar	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	Des. Ambiental
1811684	Olmedo, Nestor	1305	Despachante de Materiales y Herramientas	1305	I	7	Des. Ambiental
1830615	Gil, Miguel	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Des. Ambiental
1839374	Berriel, Máximo	DS4407	Gerente Mantenimiento de Flota	DS2	II	20	Des. Ambiental
1956809	Cazenave, Angel	1209	Operador Servicios Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental
2019865	Sena, Felipe	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
2515422	Guasque, César	J4460-0	Jefe de Guardias de Higiene Ambiental	J3	II	11	Des. Ambiental
2949288	Cartagena, Leonardo	DS4433-0	Director Servicio Mantenimiento de Maquinaria de Limpieza	DS1	II	19	Des. Ambiental
3011174	Gaulli, Antonio	1316	Recauchutador	1316	I	7	Des. Ambiental
3712045	Lisorio, Juan	1209	Operador Servicios Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental
4137457	Ezeiza, Susana	D44905-0	Director de Convenios y Contratos	D2	II	15	Des. Ambiental
4313315	Villar, César	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental

4724720	Briozzo, Jonathan	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	Des. Ambiental
1545205	Gómez, Gustavo	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
1635798	Alcambrú, Nelson	J44321-0	Jefe Gomería	J2	II	10	Des. Ambiental
1712682	Losada, Julio	J44316-0	Jefe Taller Mantenimiento de Barredoras y otros	J2	II	10	Des. Ambiental
2017298	Villasante, Washington	J44322-0	Jefe Gomería T.2	J1	II	9	Des. Ambiental
2948138	García, Alfredo	J44311-0	Jefe Taller Sistemas Laterales T.2	J2	II	10	Des. Ambiental
3808410	Rodríguez, Juan	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Ambiental
1383093	Di Lorenzo, Freddy	J44424-0	Jefe Almacén	J1	II	9	Des. Ambiental
1493631	Armúa, Carlos	J44421-0	Jefe Gomería	J2	II	10	Des. Ambiental
1545383	Mora, Waldemar	J44414-0	Jefe Taller Mant. Convencional T2	J2	II	10	Des. Ambiental
1619380	Fernández, Oscar	J44410-0	Jefe Taller Sistemas Laterales	J3	II	11	Des. Ambiental
2556768	Prochnau, Daniel	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
2565572	Lecuna, Juan	J44418-0	Jefe Mecánica General	J2	II	10	Des. Ambiental
3498550	Araújo, Juan	J44422-0	Jefe Gomería T.2	J1	II	9	Des. Ambiental
3350248	Márquez, Alejandro	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
4939923	López, Fernando	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
1906974	Márquez, Rafael	J44415-0	Jefe Gomería – T Noct.	J1	II	9	Des. Ambiental
4089061	Albarenque, Pablo	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Ambiental
4691186	Caraballo, Richard	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	Des. Ambiental
1646935	Favre, Javier	1209	Operador de Servicios Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental
3192868	Rodríguez, Juan	J44315-0	Jefe Gomería – T Noct.	J1	II	9	Des. Ambiental
3729585	Sanz, Gonzalo	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Ambiental
4059556	Bandera, Pablo	1209	Operador de Servicios Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental
4510324	Pérez, Vanessa	1305	Despachante de Materiales y Herramientas	1305	I	7	Des. Ambiental
4664919	Quenon, Mathías	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
1791552	García, José	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Ambiental
2007317	Bianchini, Gabriel	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
4131123	Vidal, Alejandro	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
4247670	Etchandy, Mauro	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	Des. Ambiental
2523562	Brescia, Daniel	J4483-0	Jefe Operativa	J1	II	9	Des. Ambiental
1431604	Fressola, Ruben	J6340-0	Jefe Operativa de Saneamiento	J2	II	10	Des. Ambiental
1539514	Rivero, Victor	J6349-0	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental
3210031	Morales, Gerardo	J6342-0	Jefe Operativa de Saneamiento	J2	II	10	Des. Ambiental
4068305	Pérez, Elbio	1312	Operador de Red de Saneamiento	1312	I	7	Des. Ambiental
1506228	Martínez, Raúl	5211	Ingeniero Civil	5211	I	18	Des. Ambiental
1794208	Galli, Elizabeth	D6302	Director Unidad Oficina Central	D2	II	15	Des. Ambiental
1931361	Ferreira, Fernando	J44318-0	Jefe Electro Mecánica	J2	II	10	Des. Ambiental
3107928	Torres, Walter	3218	Técnico Mecánico Automotriz	3218	I	10	Des. Ambiental
4077184	Beriao, Juan	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental
1657442	Balcar, Radko	D6327	Director Sector Obras Conservación, Rehabilitación y Conexiones	D2	II	15	Des. Ambiental
1859420	Puei, Leonardo	D6324-0	Director Sector Mantenimiento de Cursos de Agua	D2	II	15	Des. Ambiental
2535721	González, Walter	1312	Operador de Red de Saneamiento	1312	I	7	Des. Ambiental

3214802	Dilazaro, Enrique	1312	Operador de Red de Saneamiento	1312	I	7	Des. Ambiental
3354241	White, Lawrence	5211	Coordinador Equipo Técnico Convenios	5211	I	18	Des. Ambiental
3836074	Schiera, Richard	1305	Despachante de Materiales y Herramientas	1305	I	7	Des. Ambiental
1801691	Barboza, Gustavo	J44251-0	Jefe Operativa Regional	J3	II	11	Des. Ambiental
1990358	Sande, Miguel	J44211	Jefe Operativo Regional	J3	II	11	Des. Ambiental
4095575	Romero, Fernando	DS4402-0	Director Unidad Región Este	DS1	II	19	Des. Ambiental
1399594	Ayup, Alvaro	C7114	Cajero Central	-	-	11	Des. Econom.
1554798	Peirano, Daniel	C7101	Gerencia de Turno	-	-	12	Des. Econom.
1771361	Maldonado, Miguel	C7119	Jefe de Casinos	-	-	11	Des. Econom.
1863076	Lara, Elbio	C7102	Gerencia de Turno	-	-	12	Des. Econom.
1601936	Da Trindade, Celeste	J5321	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Econom.
1536339	Peluffo, Alvaro	D5324	Director Unidad Gestión Licitaciones	D3	II	16	Des. Econom.
4126081	Rodríguez, Adriana	D5323	Director Unidad Compras Directas	D1	II	14	Des. Econom.
1744410	Satriano, Elba	D2501	Director Un. Oficina Ctral.	D2	II	15	Des. Econom.
3138306	De Angel, Damián	D7300	Director Unidad Gestión Comercial	D1	II	14	Des. Econom.
1360830	Postiglioni, María	J4641-1	Jefe de Guías	J2	II	10	Des. Econom.
1362698	Amaral, Rubens	J3483-1	Jefe de Farmacia	J2	II	10	Des. Social
1486801	Zito, José María	D5501	Director Oficina Central	D1	II	14	Des. Social
1762991	Martínez, Marta	J4317	Jefe Administrativa	J2	II	10	Des. Social
1624273	Silvera, Carlos	J4364-1	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Social
1756896	Brienza, Walter	2301	Administrativo	2301	I	9	Des. Social
3624632	Arruda, Gervasio	1321	Desinfectador	1321	I	7	Des. Social
4192173	Martínez, Hugo	1321	Desinfectador	1321	I	7	Des. Social
1495730	Flangini, Adriana	D3484	Director Regional de Policlínica	D3	II	16	Des. Social
1705724	Villa, Carmen	D4373	Director Unidad Laboratorio de Bromatología	D3	II	16	Des. Social
4505428	Vaz, Adrián	1321	Desinfectador	1321	I	7	Des. Social
1709004	Patrón, Irene	DS6021-1	Director Serv. Gestión Estratégica	DS1	II	19	Des. Sost. e Intelig.
1569977	Fossati, María	DS1004-1	Director Unidad Gestión Calidad y Sostenibilidad	DS1	II	19	Des. Sost. e Intelig.
1698566	Barquin, Ignacio	D6025-0	Director Unidad Oficina de Proyectos	D3	II	16	Des. Sost. e Intelig.
1247505	Barbeito, Fernando	3313	Técnico Informático	3313	I	13	Des. Sost. e Intelig.
4027451	Perdomo, Oscar	J4129-1	Jefe de Vigilancia	J2	II	10	Des. Urbano
1615563	Fernández, Andres	D4114	Director Seguridad Edilicia	D3	II	16	Des. Urbano
1401359	Rivero, Edward	D3452	Director Mant. De Alumbrado Público	D2	II	15	Des. Urbano
1269506	Sureda, María	5201	Coordinador Equipo Técnico Audit y Cert de Productos	5201	I	18	Des. Urbano
1301971	De Bellis, Gabriella	D4135	Director Proyecto, Ejecución y Control de Obras	D3	II	16	Des. Urbano
1506420	Pérez, Susana	D4111	Director Area Urbana	D3	II	16	Des. Urbano
1581903	López, Enrique	3204	Cartógrafo	3204	I	10	Des. Urbano
1816678	Ayerza, Fernando	D4137	Director Unidad Concesiones	D3	II	16	Des. Urbano
1852175	Bonelli, Ruben	1214	Vidriero	1214	I	6	Des. Urbano
1971845	Segovia, Walter	1306	Chapista	1306	I	7	Des. Urbano
2679176	Ocaño, Julio	D3431	Director de Viveros	D3	II	16	Des. Urbano
2734842	Urrutia, Fernando	DS4110	Director Serv. Contralor Edificación	DS1	II	19	Des. Urbano

3029326	Gómez, Freddy	D4112	Director Area Edilicia	D3	II	16	Des. Urbano
3082787	Bastos, Carlos	D4124-1	Director Producción y Mantenimiento	D3	II	16	Des. Urbano
3303735	Mederos, Javier	1408	Sanitarista	1408	I	9	Des. Urbano
1903295	Santos, José	J4338	Jefe Mantenimiento de Instalaciones y Maquinarias	J2	II	10	Des. Urbano
2763496	Fernández, Jorge	J43355	Jefe Operativa de Fúnebre y Necrópolis	J1	II	9	Des. Urbano
3231642	Lanza, Pablo	J43471	Jefe Operativa Fúnebre y Necrópolis	J1	II	9	Des. Urbano
1608206	Riverón, Pedro	1302	Albañil de Obra	1302	I	7	Des. Urbano
1978037	Ferreira, Daniel	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados	1311	I	7	Des. Urbano
3763999	Cruz, Carlos	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Urbano
2510718	Pamparato, Mónica	D4141	Director Tierras y Hábitat	D3	II	16	Des. Urbano
3370848	Arribillaga, Fermín	D4142	Director Rehabilitación de Areas Centrales	D3	II	16	Des. Urbano
1643991	Fernández, Julio	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Urbano
1975515	Guzmán, Fernando	1402	Electricista	1402	I	9	x
2892392	Vázquez, Andrés	1402	Electricista	1402	I	9	Des. Urbano
3112924	Rivas, Miguel	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Urbano
3580333	González, Ernesto	1402	Electricista	1402	I	9	Des. Urbano
3798398	Ramos, Mario	1304	Albañil de Obra	1302	I	7	Des. Urbano
4034909	Galván, Robert	1402	Electricista	1402	I	9	Des. Urbano
1275167	Gari, Noela	DS1100	Director Centro de Formación y Estudios	DS1	II	19	GH y RRMM
1360049	Alpuín, Luis	D5134	Director Unidad Medicina Ocupacional	D3	II	16	GH y RRMM
1532132	Robledo, Eugenia	DS5130	Director Serv. Salud y Seguridad Ocupacional	DS1	II	19	GH y RRMM
1707709	Fleitas, Alicia	D5117	Director Unidad Cuentas Personales	D1	II	14	GH y RRMM
1708997	Fernández, Mercedes	D5116-1	Director Unidad Información de Personal	D2	II	15	GH y RRMM
1750865	Matteo, Verónica	D5140	Director Unidad Selec. y Carrera Func.	D2	II	15	GH y RRMM
1786401	D'Agosto, Cecilia	D5152	Director Desarrollo Ocupacional	D2	II	15	GH y RRMM
1840905	Chiarlone, Alberto	J5136	Jefe de Prevención y Seguridad Ocupacional	J3	II	11	GH y RRMM
1951449	Borgia, Fernando	D1102-1	Director Formación Institucional Permanente	D2	II	15	GH y RRMM
2839445	Viñoly, Danilo	D1105-1	Director Escuela de Oficios y Especialidades	D2	II	15	GH y RRMM
2949017	Chelle, Giselle	5112	Coordinador G.T. Reconversión y Reinserción Laboral	5112	I	18	GH y RRMM
3107565	Mántaras, Adrián	D5112-0	Director Auditoría de Personal	D1	II	14	GH y RRMM
3416730	Torres, Celeste	J5118-0	Jefe Vida Laboral	J3	II	11	GH y RRMM
1379903	Cagginao, Silvana	J5022	Jefe de Administración	J2	II	10	GH y RRMM
1532054	Tomás, Graciela	D1103-1	Director Unidad Capacitación Ciudadana	D2	II	15	GH y RRMM
1720303	Enciso, María	D3170	Director Centro Educación Inicial	D1	II	14	GH y RRMM
1785124	de la Llana, Miguel	D5230-1	Subdir.Serv. Atención de la Ciudadanía	D3	II	16	GH y RRMM
4360460	Pertuso, Ana	1101	Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	1101	I	5	GH y RRMM
1678445	Merlo, Jaime	J5250-1	Jefe de Administración	J2	II	10	GH y RRMM
1401296	Rodríguez, Ezar	1408	Sanitarista	1408	I	9	GH y RRMM
1653308	Peña, Marcelino	1401	Carpintero	1401	I	9	GH y RRMM
1661867	González, Miguel	1212	Pintor de Obra	1212	I	6	GH y RRMM
			Subdirección de Servicio				

1902633	Munka, Ana	D5241	Conservación del Palacio	D1	II	14	GH y RRMM
2866728	Picción, Juan	1406	Mecánico de Mantenimiento	1406	I	9	GH y RRMM
1675993	González, Gonzalo	D5310	Director Serv. Almacenes	D2	II	15	GH y RRMM
1251196	Pelacchi, Enrique	DS5600	Gerente Gestión Mantenimiento Flota	DS2	II	20	GH y RRMM
1447341	Fredo, Víctor	J56211	Jefe Construcciones Metálicas	J2	II	10	GH y RRMM
1597212	Recalde, Hugo	1306	Chapista	1306	I	7	GH y RRMM
2549841	García, Washington	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	GH y RRMM
2721358	Felizardo, Alberto	J56141	Jefe Electro Mecánica	J2	II	10	GH y RRMM
2903148	Lluberás, Federico	DS56100	Director Serv. Mant. de Camiones	DS1	II	19	GH y RRMM
3507084	Martino, Gabriel	D	Director Gestión de Administración	D1	II	14	GH y RRMM
1834538	Gutiérrez, Juan	J5332	Jefe de Producción	J2	II	10	GH y RRMM
1986843	Pricoli, Eduardo	J5331	Jefe de Planif. y Diseño. Imprenta	J2	II	10	GH y RRMM
2504726	Vargas, César	J5333-1	Jefe de Producción	J3	II	11	GH y RRMM
1669325	Andreoli, Edward	J5214	Jefe Operativa de Locomoción	J1	II	9	GH y RRMM
1800729	Iglesias, Amanda	D5020	Director Oficina Central	D3	II	16	GH y RRMM
2026638	Silveira, Hedee	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	GH y RRMM
2616448	Altman, Nancy	D4730-1	Director Servicio Contralor de Conductores y Educación Vial	D2	II	15	Movilidad
1508512	Raquel, Miguel	1404	Electrotécnico	1404	I	9	Movilidad
2012586	Camarán, Oscar	1212	Pintor de Obra	1212	I	6	Movilidad
2685403	Brian, Adrián	1404	Electrotécnico	1404	I	9	Movilidad
1685181	Caraballo, Miguel	1317	Reparador Vial	1317	I	7	Movilidad
1725235	Gorosito, José	J4519	Jefe de Coordinación de Locomoción	J1	II	9	Movilidad
2511018	Goytíño, Ana	D4513-0	Director Obras de Pavimentos Económicos	D3	II	16	Movilidad
3095756	Yorda, Leonardo	1317	Reparador Vial	1317	I	7	Movilidad
1754462	Salina, José Luis	1404	Electrotécnico	1404	I	9	Movilidad
1678694	Martínez, Eduardo	D4741-0	Director Servicio de Inspección General	D3	II	16	Movilidad
1816891	Gatti, Eduardo	1313	Operador de Usinas	1313	I	7	Movilidad
1725347	Goloubintseff, Boris	DS4770-0	Director Serv. Centro de Gestión de Movilidad	DS1	II	19	Movilidad
1748799	Montiel, Adriana	J4753	Jefe de Administración	J2	II	10	Movilidad
1789564	Alvarez, Darwin	J4756	Jefe Mantenimiento Flota y Locomoción	J3	II	11	Movilidad
2651133	Arbiza, Gustavo	DS4710	Director Serv. Ingeniería de Tránsito	DS1	II	19	Movilidad
1409138	Vignoli, Walter	J4506	Jefe de Cuadrilla Terminadores	J1	II	9	Movilidad
1644374	Barboza, Jorge	J4516	Jefe de Mantenimiento Edificio y Producción de Caños	J1	II	9	Movilidad
1870814	Zunino, Luis	J4522	Jefe de Administración	J2	II	10	Movilidad
1898307	Sarasua, María	DS4510	Director Servicio Mantenimiento Vial	DS2	II	20	Movilidad
3814019	Bilche, Wilman	1317	Reparador Vial	1317	I	7	Movilidad
1966598	Lago, Eva	1102	Auxiliar General y de Higiene Ambiental	1102	I	5	Municipio A
3799494	Denis, Christian	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio A
1413226	Desteffani, María	J3392	Jefe Coordinador CCZ	J3	II	11	Municipio A
4321925	Fernández, Delia	1102	Auxiliar General y de Higiene Ambiental	1102	I	5	Municipio A
4484287	Espath, José	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio B
3738350	Costa, Milton	D3320	Director Interventor CCZ 10	D3	II	16	Municipio D
1475850	Araújo, Sandra	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio D
1804574	Figueroa, Hebert	D3290	Director Centro Comunal CCZ	D3	II	16	Municipio E
4287673	Soriano, Andrés	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio E

2895755	Márquez, Roberto	1402	Electricista	1402	I	9	Municipio E
1933774	Barboza, Daniel	1402	Electricista	1402	I	9	Municipio F
1925412	Ramos, Carlos	J3312	Jefe Coordinador CCZ	J3	II	11	Municipio F
3306401	Acosta, Silvia	3211	Técnico en Areas Verdes	3211	I	10	Municipio F
4036924	Rodríguez, Jonathan	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio F
1449908	Saccone, Fernando	3212	Electrotécnico	3212	I	9	Municipio G
4264904	Lorient, Christian	1309	Encargado Cuadrilla Areas Verdes - Jardinero	1309	I	7	Municipio G
2880666	Moreira, Waldo	1200	Operario Práctico	1200	I	6	Municipio G
1805990	Caletti, Carlos	1309	Encargado Cuadrilla de Obras	1309	I	7	Municipio G
4704745	Pereyra, Stefanie	J2251	Jefe de Administración	J2	II	10	Planificación
1491704	Spósito, Ernesto	DS6440-1	Director Unidad Protección Patrimonial	DS1	II	19	Planificación
1595418	Arroyal, José Antonio	J6429	Jefe Unidad Cartografía y Prod.	J3	II	11	Planificación
1820654	Fernández, Pablo	DS6412-1	Director Unidad Expropiaciones y Expropiaciones	DS1	II	19	Planificación
1847271	Martínez, Ricardo	DS6425	Director Servicio de Geomática	DS1	II	19	Planificación
1968556	Batalla, Wilson	J6426	Jefe Nomenclatura y Numeración	J3	II	11	Planificación
2751922	Crizul, Urbito	J6428	Jefe de Archivo Gráfico y Alineaciones	J3	II	11	Planificación
1770969	Mendá, Fernando	DS2260	Director Servicio Gestión Contribuyentes	DS1	II	19	RRFF
1788776	Oraison, Eleonora	J2028	Jefe Control de Cobranza	J3	II	11	RRFF
3012991	Remedios, Walter	D4136	Director Unidad Control Publicidad, Señalética y Comunicación	D3	II	16	RRFF
3121125	Vega, María Solange	D2027	Director Servicio Gestión Integrada de Cobro	D1	II	14	RRFF
1747213	Alvarez, Mónica	J2234-0	Jefe Atención al Ciudadano y Gestión Administrativa	J3	II	11	RRFF
3168666	Dorfman, Silvia	DS2230	Director Servicio Ingresos Inmobiliarios	DS1	II	19	RRFF
1194688	Cúneo, Moris	DS2220	Director Servicio Ingresos Comerciales y Vehiculares	DS1	II	19	RRFF
1796384	Nicolais, Armando	J2023	Jefe Custodia de Valores	J2	II	10	RRFF
1481003	Díaz, Gabriela	D1069	Director de Administración	D1	II	14	Sec. Gral.
3501352	Martínez, Marcos	4107	Fotógrafo - Camarógrafo Artístico	4107	I	13	Sec. Gral.
1911490	Sosa, Daniel	D1073-1	Director Unidad Centro Fotografía	D3	II	16	Sec. Gral.
1428495	Colamonic, Néstor	J5225-1	Jefe Central de Radio	J2	II	10	Sec. Gral.
1937219	Sena, Walter	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
1984281	Correa, Mario	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3135735	Rodríguez, Maximiliano	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3496861	Santa Cruz, Susana	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3502911	Larrude, Andrea	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3606128	Rodríguez, Javier	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3608516	Casavieja, William	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3616281	Banchero, Romina	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
3888517	Garay, Waldemar	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4258775	Cesareo, Ivanna	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.

4358616	Conde, Gissela	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4479674	Castro, Jesús	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4539955	Mosqueira, Lorena	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4596855	Rodríguez, Sofía	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4756402	Cardozo, Stefanie	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
4919128	Seijas, Flavia	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
5377099	Sosa, Astrid	3230	Inspector de la Intendencia	3230	V	6	Sec. Gral.
1141499	Candia, Selva	D1001	Director Oficina Central	D3	II	16	Sec. Gral.
1663466	Pintos, Ana	D52201- 0	Subdirección de Servicio 1	D3	II	16	Sec. Gral.
1891828	Corrales, Jorge	J1021-0	Jefe Recep.y Aten.al Público	J2	II	10	Sec. Gral.
2550705	García, María	D52202- 0	Subdirección de Servicio 2	D3	II	16	Sec. Gral.
1556546	Fleitas, Luis	1101	Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	1101	I	5	Sec. Gral.

2º.- Comuníquese a todos los Municipios y todos los Departamentos, para la notificación correspondiente, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud del pase en comisión a esta Intendencia de la Arq. Mara Moya, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por Resolución N° P/3444 de fecha 17 de diciembre de 2018 la Presidencia de la República autorizó el pase en comisión de que se trata hasta la finalización del presente mandato departamental;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente aceptar el pase en comisión de la Arq. Moya para desempeñar funciones de Asesora de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Aceptar el pase en comisión a esta Intendencia de la Arq. Mara Moya, CI N° 1.700.065, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, para desempeñar funciones de Asesora de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Desarrollo Urbano, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 10 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: 1°. que solicita el pase en comisión del funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti, quien se desempeña en la Unidad Planificación y Participación Descentralizada para desempeñar tareas de asistencia directa al Sr. Intendente de Canelones Prof. Yamandú Orsi;

2°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Canelones del funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti, CI N° 3.708.644, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato Departamental para desempeñar tareas de asistencia directa al Sr. Intendente de Canelones Prof. Yamandú Orsi.-
- 2°- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante la Unidad Planificación y Participación Descentralizada, cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y

Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Planificación y Participación Descentralizada, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Secretario General;

RESULTANDO: que solicita el traslado del funcionario Cr. Juan Barquín quien se desempeña en la Unidad Central de Auditoría Interna para desempeñar tareas de asesoramiento financiero-contable, gestionar el presupuesto del Departamento y apoyar a la gestión del presupuesto del Centro Coordinador de Emergencias Departamentales y del Servicio de Convivencia Departamental, por lo cual se le otorgará una compensación mensual de \$ 45.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Trasladar al funcionario Cr. Juan Barquín, CI N° 3.709.147, al Departamento de Secretaría General, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.-Asignar al citado funcionario una compensación mensual de \$ 45.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) por las tareas que realizará, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Persona y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Central de Auditoría Interna, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central (ANEP - CODICEN);

RESULTANDO: que solicita el pase en comisión del funcionario Ing. Álvaro Rettich, quien se desempeña en la Unidad Arquitectura y Testing, para desempeñar tareas como Subdirector de la División Tecnologías de la Información del Consejo de Educación Inicial y Primaria, hasta el término del mandato;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Autorizar el pase en comisión a la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central (ANEP - CODICEN) del funcionario Ing. Álvaro Rettich, CI N° 2.716.295, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato.-
- 2º.- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante la Unidad Arquitectura y Testing, cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Sostenible e Inteligente y de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, a la Gerencia de Tecnología de la Información, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de Montevideo (I).-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Turismo;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de enero de 2019 para participar en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2019" a realizarse en la ciudad de Madrid, España y la asignación de una partida especial de U\$S 748,44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Santiago Unanian la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 748,44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar en misión de servicio al funcionario Sr. Santiago Unanian, CI N° 1.984.585, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de enero de 2019 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a

U\$S 748,44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, traslados y otros, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata una vez finalizada la presente misión de servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a la División Turismo, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Turismo;

RESULTANDO: 1°. que informa que por Resolución N° 672/18/5000 de fecha 3 de julio de 2018 se asignaron 5 (cinco) cupos de pasantías para estudiantes de turismo, en el marco del convenio suscrito entre esta Intendencia y el Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP, aprobado por Resolución N° 3841/17 de fecha 28 de agosto de 2017 y que por Resolución N° 1273/18/5000 de fecha 11 de diciembre de 2018 se amplió en 1 (uno) el referido cupo;

2°. que en virtud de las renunciaciones presentadas por 2 (dos) estudiantes se hace necesaria la incorporación de 3 (tres) estudiantes dentro de los cupos previstos;

3°. que la Oficina de Pasantías sugiere cubrir las 3 (tres) pasantías disponibles para desarrollar tareas en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor que podrán incluir en su desarrollo los días sábados, domingos y feriados, percibiendo una remuneración de carácter no salarial equivalente a dos tercios de un Grado SIR 6 para esa carga horaria, por un período de 3 (tres) meses renovable automáticamente por hasta dos períodos más de 3 (tres) meses cada uno;

3°. que el Servicio de Administración de Gestión Humana se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Establecer que las 3 (tres) pasantías disponibles serán cubiertas con los siguientes estudiantes para desarrollar tareas en el Servicio de Turismo, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, percibiendo una remuneración de carácter no salarial equivalente a dos tercios de un Grado SIR 6 para esa carga horaria, por un período de 3 (tres) meses renovable automáticamente por hasta dos períodos más de 3 (tres) meses cada uno, a partir de la notificación de la presente Resolución:

Nombre	Cédula
Germán Barreiro	4.239.288
Lucía Gelpe	5.335.948
Sinthia Silva	5.032.907

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente y de Desarrollo Económico, a la División Turismo, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a la Oficina de Pasantías y pase al Servicio de Turismo, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE TAREAS

o.- Resolución N° 438/19 del 21/01/2019

Se asignan a la funcionaria Sra. María Gabriela Belo las tareas y responsabilidades de Coordinadora del área de Gestión de la Unidad Centro de Fotografía, desde el 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

N° de expediente: 2018-1071-98-000164

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CAMBIO DE CARRERA

o.- Resolución N° 439/19 del 21/01/2019

Se modifica la carrera de los funcionarios Sr. Gerardo Antúnez y otros/as pertenecientes al Subescalafón O1 Auxiliar, que han cumplido con los requerimientos establecidos por el Programa de Certificación de Conocimientos y Habilidades para Obreros del Subescalafón Auxiliar, de conformidad con el Artículo D.98.4 del Volumen III del Digesto.-

N° de expediente: 2019-9066-98-000003

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 442/19 del 21/01/2019

Se prorroga el pago de las compensaciones especiales mensuales de \$ 11.057,00 a las funcionarias Cras. María del Rosario Vico y María del Mar Laspiur y se autoriza el pago de la referida compensación especial mensual a cada uno de los funcionarios Cres. Mario Guarino y Daniel Córdoba, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

N° de expediente: 2018-9000-98-000100

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 443/19 del 21/01/2019

Se prorroga, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial que percibe la funcionaria Sra. Silvia Abelleyra y otras.-

Nº de expediente: 2018-2230-98-003907

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 444/19 del 21/01/2019

Se prorroga, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, la compensación nominal mensual que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega.

Nº de expediente: 2018-7100-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 445/19 del 21/01/2019

Se autoriza el pago de una compensación especial nominal mensual a cada una de las funcionarias Sras. Lucía Castillos y Anaclara Bugallo, por el desarrollo de tareas de coordinación y producción del Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.

Nº de expediente: 2018-1070-98-000192

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONFIRMACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 446/19 del 21/01/2019

Se confirma al funcionario Sr. Miguel Ruchi en el puesto de Jefatura Obrera, (J2), de Taller Mecánico.-

Nº de expediente: 2018-1486-98-000009

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATACIONES

o.- Resolución N° 447/19 del 21/01/2019

Se contrata a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Sra. Sandra Américo, para ocupar el cargo de docente del curso de Laboratorio A – Monólogos /Dirección de actores (Actuación/Posgrado Dirección Escénica) en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 13 horas docentes semanales.-

Nº de expediente: 2018-4246-98-000100

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 450/19 del 21/01/2019

Se contrata, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al ciudadano Sr. Sandino Núñez como docente de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu".

Nº de expediente: 2018-4246-98-000094

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 451/19 del 21/01/2019

Se contrata, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2019, a la ciudadana Sra. Jimena Márquez como docente de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu".

Nº de expediente: 2018-4246-98-000095

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 452/19 del 21/01/2019

Se contrata a la funcionaria Sra. Silvia Aparicio, como resultado del Concurso Interno de oposición y méritos Nº 1155-IC/18 para cubrir una función de contrato de IC532-1, DIRECTOR/A DE MESA DE SERVICIOS, con destino a la Gerencia Tecnología de la Información

Nº de expediente: 2018-5112-98-000076

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 453/19 del 21/01/2019

Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1095 - E2/17 al ciudadano Sr. Mario Barrio y otros para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - Ayudante Tecnológico.-

N° de expediente: 2018-5112-98-000246

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 454/19 del 21/01/2019

Se prorroga la vigencia de la lista de prelación del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 679-O1/11, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019 y se contrata a la ciudadana Sra. Daniela Reyes y otras, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, con destino al Servicio Fúnebre y Necrópolis.-

N° de expediente: 2018-5112-98-000249

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

DESIGNACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 459/19 del 21/01/2019

Se designa al funcionario Sr. Gabriel Ribeiro, como resultado del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1104 - P/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5202 - CONTADOR/A PÚBLICO/A, con destino al Municipio G.-

N° de expediente: 2018-5140-98-000373

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

HORAS EXTRAS

o.- Resolución N° 465/19 del 21/01/2019

Se prorroga la autorización para realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales al funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvallo, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

N° de expediente: 2018-4009-98-000122

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 466/19 del 21/01/2019

Se autoriza al funcionario de la Intendencia de Maldonado, Sr. Álvaro Pérez en comisión en esta Intendencia, a realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

Nº de expediente: 2018-1009-98-000363

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 467/19 del 21/01/2019

Se autoriza la excepción de los topes al funcionario Sr. Julio Balverde y otros, autorizándolos a realizar hasta 80 horas extras de labor mensuales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.-

Nº de expediente: 2018-8014-98-000223

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 469/19 del 21/01/2019

Se amplía en 500 horas mensuales el cupo de horas extras del Municipio D, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2019.

Nº de expediente: 2018-0015-98-000476

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

INTERINATOS

o.- Resolución Nº 471/19 del 21/01/2019

Se convalida la designación interina en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores del funcionario Sr. Alexis Kouymtchian, por el mes de diciembre de 2018.

Nº de expediente: 2018-5210-98-000468

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

LLAMADOS

o.- Resolución Nº 472/19 del 21/01/2019

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de la lista de prelación de suplentes dispuesta por Resolución N° 3985/12 de fecha 17 de setiembre de 2012 resultante del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 710-P1/11, dispuesto por Resolución N° 5468/11, de fecha 28 de noviembre de 2011 para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5102, LICENCIADO/A EN BIBLIOTECOLOGIA.-

N° de expediente: 2018-8008-98-000124

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución N° 473/19 del 21/01/2019

Se convalida la designación en misión de servicio de la funcionaria Arq. Cristina Bausero, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, debido al traslado en forma urgente de una pieza del acervo del Museo al taller de la Universidad de San Martín en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.-

N° de expediente: 2018-8008-98-000141

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 474/19 del 21/01/2019

Se designa en misión de servicio al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, por el período comprendido entre el 9 y el 16 de febrero de 2019 inclusive.

N° de expediente: 2018-1030-98-000155

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PROMOCIONES

o.- Resolución N° 476/19 del 21/01/2019

Se promueve al Nivel de Carrera Formal que en cada caso se indica a los funcionarios Sr. Claudio Bruno y otros/as, desde el 1° de enero de 2019.

N° de expediente: 2018-1487-98-000185

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

REITERACION DE GASTO

o.- Resolución N° 477/19 del 21/01/2019

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 6064/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, del pago de la compensación especial a la tarea (Código 182) al funcionario Sr. Álvaro Arias y otros/as.-

N° de expediente: 2018-1200-98-000060

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 478/19 del 21/01/2019

Se reitera el gasto correspondiente a diciembre de 2018 dispuesto por Resolución N° 159/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la designación interina en el puesto J1112-0 - Jefatura Operativa de Municipio, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Pablo Pennino, desde el 14 de diciembre de 2018 y hasta el 16 de enero de 2019 inclusive, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

N° de expediente: 2018-0016-98-000605

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

TRASLADOS

o.- Resolución N° 479/19 del 21/01/2019

Se traslada a la funcionaria Sra. Karina Lazoryk, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2018-5210-98-000513

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Fotografía;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar tareas y responsabilidades de Coordinadora del área de Gestión de la Unidad a la funcionaria Sra. María Gabriela Belo, quien lleva a cabo las tareas de mantenimiento, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Unidad, entre otras que se detallan en obrados;

2°.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que la tarea de Coordinadora de Gestión puede equipararse a una Jefatura de Coordinación J3, Nivel II, Grado SIR 11 y que se podría tomar en cuenta el pago desde el 1° de octubre de 2018;

4°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos informados precedentemente;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Asignar a la funcionaria Sra. María Gabriela Belo, CI N° 4.183.523, las tareas y responsabilidades de Coordinadora del área de Gestión de la Unidad Centro de Fotografía, equivalente a una Jefatura de Coordinación J3, Nivel II, Grado SIR 11, desde el 1° de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Centro de Fotografía, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas referidas al Programa de Certificación de Conocimientos y Habilidades para Obreros del Subescalafón Auxiliar para el año 2018, aprobado por Resolución N° 1291/18 de fecha 12 de marzo de 2018;

RESULTANDO: que el artículo D.98.4 del Volumen III del Digesto faculta al Intendente a modificar, mediante la transformación del cargo, la Carrera de los/as funcionarios/as presupuestados/as por otra incluida dentro del mismo Subescalafón, no implicando un cambio en el grado SIR del sueldo básico del/la funcionario/a;

CONSIDERANDO: 1°.) que según lo previsto en el mencionado artículo, el/la titular deberá ser incorporado/a a la nueva Carrera manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial;

2°.) que los/as funcionarios/as han aprobado la Certificación de Conocimientos y Habilidades requerida por el Programa, cumplen con los requisitos que habilitan a la modificación de carrera y han otorgado a tales efectos su consentimiento por escrito;

3°.) que la División Administración de Personal manifiesta su conformidad;

4°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima

procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar la carrera de los/as siguientes funcionarios/as, manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial:

CARRERA NUEVA: 1304 – CONDUCTOR DE AUTOMOTORES								
C.I.	NOMBRE	CARRERA ACTUAL	NIVEL	GR. SIR	CARRERA NUEVA	NIVEL	GR. SIR	PUESTO
4338130	ANTÚNEZ, Gerardo	1309 – Jardinero	IV	4	1304 – Conductor de Automotores	IV	4	FORMAL Y RETRIBUTIVO
4304496	RODRÍGUEZ, Diego	1309 – Jardinero	IV	4	1304 – Conductor de Automotores	IV	4	FORMAL Y RETRIBUTIVO
4652153	RODRÍGUEZ, Rodrigo	1317 – Reparador Vial	IV	4	1304 – Conductor de Automotores	IV	4	FORMAL Y RETRIBUTIVO

CARRERA NUEVA: 1307 – ENLUTADOR								
C.I.	NOMBRE	CARRERA ACTUAL	NIVEL	GR. SIR	CARRERA NUEVA	NIVEL	GR. SIR	PUESTO
3942116	GÓMEZ, Juan Óscar	1308 – Herrero / Soldador	V	3	1307 – Enlutador	V	3	FORMAL Y RETRIBUTIVO

CARRERA NUEVA: 1309 – JARDINERO								
C.I.	NOMBRE	CARRERA ACTUAL	NIVEL	GR. SIR	CARRERA NUEVA	NIVEL	GR. SIR	PUESTO
4630508	SILVA, María Noel	1307 – Enlutador	IV	4	1309 - Jardinero	IV	4	FORMAL Y RETRIBUTIVO

CARRERA NUEVA: 1318 – SEPULTURERO								
C.I.	NOMBRE	CARRERA ACTUAL	NIVEL	GR. SIR	CARRERA NUEVA	NIVEL	GR. SIR	PUESTO
5028457	GONZÁLEZ, Eduardo	1303 – Cocinero	IV	4	1318 – Sepulturero	IV	4	FORMAL Y RETRIBUTIVO

2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Municipios F y G , a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 9 y Fúnebre y Necrópolis, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Contador General;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben cada una de las funcionarias Cras. María del Rosario Vico y María del Mar Laspiur, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 2925/18 de fecha 2 de julio de 2018;

2°.) que asimismo solicita incluir en el cobro de las referidas compensaciones especiales mensuales a los Cres. Mario Guarino y Daniel Córdoba, quienes fueron designados como Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República;

3°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actualizado de la compensación es de \$ 11.057,00 (pesos uruguayos once mil cincuenta y siete);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar el pago de las compensaciones especiales mensuales de \$ 11.057,00 (pesos uruguayos once mil cincuenta y siete) a cada una de las funcionarias Cras. María del Rosario Vico, CI N° 1.643.763 y María del Mar Laspiur, CI N° 3.177.069, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- Autorizar el pago de una compensación especial mensual de \$ 11.057,00 (pesos uruguayos once mil cincuenta y siete) a cada uno de los funcionarios Cres. Mario Guarino, CI N° 1.867.846 y Daniel Córdoba, CI

N° 3.288.684, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y pase por su orden a la Contaduría General, para su intervención y notificación correspondiente, y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Ingresos Inmobiliarios;

RESULTANDO: 1°) que solicita la prórroga de la compensación especial mensual que perciben las funcionarias cuya nómina luce en obrados por las tareas que realizan, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3249/18 de fecha 20 de julio de 2018;

2°) que la División Administración de Ingresos y el Departamento de Recursos Financieros se manifiestan de conformidad;

3°) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial que perciben las siguientes funcionarias:

Cédula	Nombre	Monto (\$)
1.363.614	Silvia Abelleira	14.073
1.576.499	María Noel Paz	14.073
1.747.213	Mónica Álvarez	11.706

2°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Ingresos Inmobiliarios, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Casinos;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la compensación nominal mensual que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega por las tareas que realiza en la Secretaría de la Gerencia de Casinos, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 2829/18 de fecha 25 de junio de 2018;

2°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actual de la partida que percibe la funcionaria es de \$ 23.573,00 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos setenta y tres) nominales;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, la compensación nominal mensual de \$ 23.573,00 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos setenta y tres) que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega, CI N° 1.457.497, por las tareas que realiza en la Gerencia de Casinos.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico y de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y

Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Casinos, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar a las funcionarias Sras. Lucía Castillos y Anaclara Bugallo una compensación especial mensual de \$ 8.500,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) a cada una, desde el 1° de diciembre de 2018, por el desarrollo de tareas de coordinación y producción del Equipo de Comunicación Institucional de la División, debido al usufructo de licencia por maternidad de quien desempeña las tareas;

2°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado hasta el reintegro de la licencia por maternidad de la funcionaria Sra. Stephanía Rodríguez;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar el pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 8.500,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) a cada una de las funcionarias Sras. Lucía Castillos, CI N° 4.743.191, y Anaclara Bugallo, CI N° 4.459.815, por el desarrollo de tareas de coordinación y producción del Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación, desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 25 de marzo de 2019.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, para la

notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la confirmación del funcionario Sr. Miguel Ruchi en el puesto de Jefatura Obrera, (J2), perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Nivel de Carrera II, de Taller Mecánico;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se ha cumplido el período de prueba de 6 (seis) meses desde su designación dispuesta por Resolución N° 136/18 de fecha 8 de enero de 2018 y que la evaluación de desempeño fue satisfactoria por lo que corresponde la confirmación en el cargo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Confirmar al funcionario Sr. Miguel Ruchi, CI N° 1.905.696, en el puesto de Jefatura Obrera, (J2), perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Nivel de Carrera II, de Taller Mecánico.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Limpieza y Administración de Personal, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera

Funcional, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1º.) que solicita contratar a la ciudadana Sra. Sandra Américo como docente para impartir cursos de Laboratorio A – Monólogos /Dirección de actores (Actuación/Posgrado Dirección Escénica), Técnica Actoral A y B y reuniones de área, con una carga horaria de 13 (trece) horas docentes semanales, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Contratar a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Sra. Sandra Américo, CI N° 2.747.554, para ocupar el cargo de docente del curso de Laboratorio A – Monólogos /Dirección de actores (Actuación/Posgrado Dirección Escénica) en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 13 (trece) horas docentes semanales.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de

Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación del ciudadano Sr. Sandino Núñez como docente de Estética, Filosofía Política y Reunión de Área, con una carga horaria de 5 (cinco) horas docentes semanales, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al ciudadano Sr. Sandino Núñez, CI N° 2.804.978, como docente de Estética, Filosofía Política y Reunión de Área, con una carga horaria de 5 (cinco) horas docentes semanales.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 del Volumen III del Digesto.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD) para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Jimena Márquez como docente de Taller de Dramaturgia I y Reunión de Área, con una carga horaria de 10 (diez) horas docentes semanales, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2019;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2019, a la ciudadana Sra. Jimena Márquez, CI N° 2.827.646, como docente de Taller de Dramaturgia I y Reunión de Área, con una carga horaria de 10 (diez) horas docentes semanales.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 del Volumen III del Digesto.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno de oposición y méritos N° 1155-IC/18 para cubrir una función de contrato de IC532-1, DIRECTOR/A DE MESA DE SERVICIOS, Escalafón de Conducción de la Gerencia Tecnología de la Información, Subescalafón Dirección Especializada, Grado SIR 17, con destino a la Gerencia Tecnología de la Información, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, autorizado por Resolución N° 692/18/5000 de fecha 3 de julio de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que los ganadores constan en el Acta de Clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de la resolución de designación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar a la funcionaria Sra. Silvia Aparicio, CI N° 1.757.614, como resultado del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1155-IC/18 para cubrir una función de contrato de IC532-1, DIRECTOR/A DE MESA DE SERVICIOS, Escalafón de Conducción de la Gerencia Tecnología de la Información, Subescalafón Dirección Especializada, Grado SIR 17, con destino a la Gerencia Tecnología de la Información, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, sujeto a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación al amparo del reglamento vigente, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 17 (más la compensación informática del 19,5% sobre el sueldo nominal de la función de contrato) más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as,
- 2°.- La funcionaria asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución.-
- 3°.- La aceptación conlleva el deber por parte de la funcionaria de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 5°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Posición	Nombre	CI
1	HERNAN GRACIA	1772783

- 6°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a la División Administración de Personal, a la Gerencia Tecnología de la

Información, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación de 4 (cuatro) ciudadanos/as de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 2766/18 de fecha 18 de junio de 2018 como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1095 - E2/17, dispuesto por Resolución N° 4256/17 de fecha 25 de setiembre de 2017, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - Ayudante Tecnológico, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional elevó la nómina de los ciudadanos a quienes corresponde contratar;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1095 - E2/17 dispuesto por Resolución N° 4256/17 de fecha 25 de setiembre de 2017 a los siguientes ciudadanos para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - Ayudante Tecnológico, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Planificación Gestión y Diseño, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con

posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 6, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

Nombre	Cédula
Mario Barrio	4.763.130
Rodrigo Blasco	4.264.622
José Vivas	4.548.447
Diego Olivera	4.198.489

- 2º.- Los/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4º.- La aceptación conlleva el deber por parte de los/as ciudadanos/as de desempeñar el cargo al cual acceden en los destinos que le asigne la Administración.-
- 5º.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 6º.- Comuníquese a los Departamento de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Planificación Gestión y Diseño, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el

archivo en la carpeta del concurso.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la convocatoria de ciudadanas de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013 como resultado del llamado a Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita prorrogar la validez de la lista de prelación del Concurso Abierto N° 679-O1/11, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019 la lista de prelación del Concurso abierto de oposición y méritos N° 679-O1/11 - Escalafón Obrero, dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuya última prórroga se dispuso por Resolución N° 2541/18 de fecha 4 de junio de 2018.-

2°.- Contratar a las siguientes ciudadanas como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio

Fúnebre y Necrópolis, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales en régimen de 5 (cinco) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 1, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

CI	NOMBRE	CARRERA
4.049.254	Daniela Reyes	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental
4.721.285	Ana Carol Lenzi	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental
4.896.228	Jessica Leonela Larronda	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental

- 3°.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 4°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 5°.- La participación en procesos de formación teórico - prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras Carreras de su Escalafón, no generará en ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participen de estos procesos.-
- 6°.- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero por un período no menor a los 5 (cinco) años.-

7°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

8°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Fúnebre y Necrópolis, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación del funcionario Sr. Gabriel Ribeiro de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 4397/18 de fecha 24 de setiembre de 2018, como resultado del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1104 - P/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5202 - CONTADOR/A PÚBLICO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, autorizado por Resolución N° 192/18 de fecha 8 de enero de 2017;

2º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que el destino a asignar es el Municipio G;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Designar al funcionario Sr. Gabriel Ribeiro, CI N° 4.652.917, como resultado del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1104 - P/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5202 - CONTADOR/A PÚBLICO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Municipio G, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables),

en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

2°.- El funcionario asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese al Municipio G, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la autorización al funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvalho, para realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extraordinarias de labor mensuales, dispuesta por Resolución N° 2416/18 de fecha 28 de mayo de 2018;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la autorización para realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales al funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvalho, CI N° 1.809.958, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: que solicita autorizar al funcionario de la Intendencia de Maldonado, Sr. Álvaro Pérez, en comisión en esta Intendencia, la realización de hasta 32 (treinta y dos) horas extraordinarias de labor mensuales para cumplir tareas inherentes al Despacho;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar al funcionario de la Intendencia de Maldonado, Sr. Álvaro Pérez, CI N° 4.001.960, en comisión en esta Intendencia, a realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Eventos;

RESULTANDO: 1°. que solicita la excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3 al amparo del Art. R.175.4 del Vol. III del Digesto a los funcionarios cuya nómina luce en obrados, autorizándolos a realizar hasta 80 (ochenta) horas extras de labor mensuales, para realizar la puesta a punto del carro de Carnaval que estará en todos los desfiles oficiales y barriales y para contar con la guardia de personal mecánico, electricista y gomero que lo acompañarán, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2019;

2°. que asimismo solicita autorizar al funcionario de la Intendencia de Canelones, Sr. Alejandro Trivelli, en comisión en esta Intendencia, la realización de hasta 80 (ochenta) horas extras de labor mensuales;

3°. que el Servicio de Mantenimiento de Camiones y la Gerencia de Mantenimiento de Flota se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar la excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3 al amparo del Art. R.175.4 del Vol. III del Digesto a los siguientes funcionarios, autorizándolos a realizar hasta 80 (ochenta) horas extras de labor mensuales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2019:

NOMBRE

C.I. N°

Julio Balverde

1.482.414

Fernando Failache	1.568.733
José Espinoza	1.720.001
Ismael Abreu	2.686.275
Manuel Geraldo	3.699.526
Gonzalo Machado	4.118.398
Mauricio Casteriano	4.149.580
Pablo Vidal	4.535.191
Alexis Cor	4.874.645
Santiago Levy	4.996.256
Maximiliano Berti	4.376.064

2º.-Autorizar al funcionario de la Intendencia de Canelones, Sr. Alejandro Trivelli, CI N° 1.709.550, en comisión en esta Intendencia, la realización de hasta 80 (ochenta) horas extras de labor mensuales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.-

3º.-Las horas extras de referencia se atenderán con cargo al cupo de la Gerencia de Eventos.-

4º.-Comuníquese a los Departamento de Recursos Financieros y de Cultura, a las Gerencias de Eventos y de Mantenimiento de Flota, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio D;

RESULTANDO: que solicita ampliar en 500 (quinientas) horas mensuales su cupo de horas extras por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2019 debido a que se suman a las tareas habituales una serie de actividades culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en distintos barrios del Municipio, tales como el Club de verano, cursos barriales y escenarios populares, entre otras;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Ampliar en 500 (quinientas) horas mensuales el cupo de horas extras del Municipio D, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2019, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, al Municipio D, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Central de Locomoción;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó la designación interina del funcionario Sr. Alexis Kouymtchian en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2018, para subrogar a dos funcionarios revistantes en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores que usufructuaron licencia;

2º.) que la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo y la División Administración de Personal se manifestaron de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Convalidar la designación interina en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, del funcionario Sr. Alexis Kouymtchian, CI N° 3.669.207, por el mes de diciembre de 2018.-
- 2º.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que ocupó en forma interina de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Central de Locomoción, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la lista de prelación de suplentes dispuesta por Resolución N° 3985/12 de fecha 17 de setiembre de 2012 resultante del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 710-P1/11, dispuesto por Resolución N° 5468/11 de fecha 28 de noviembre de 2011 para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5102, LICENCIADO/A EN BIBLIOTECOLOGIA;

RESULTANDO: 1°.) que la vigencia de la referida lista se encuentra vencida;

2°.) que se estima procedente prorrogarla a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de la lista de prelación de suplentes dispuesta por Resolución N° 3985/12 de fecha 17 de setiembre de 2012 resultante del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 710-P1/11, dispuesto por Resolución N° 5468/11, de fecha 28 de noviembre de 2011 para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5102, LICENCIADO/A EN BIBLIOTECOLOGIA.-

2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y

Desarrollo de Personas y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Artes y Ciencias;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación en misión de servicio de la Directora del Museo Juan Manuel Blanes, Arq. Cristina Bausero, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, debido al traslado en forma urgente de una pieza del acervo del Museo al taller de la Universidad de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para estudios técnicos y la asignación de una partida especial de U\$S 134 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°. que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a la funcionaria Arq. Cristina Bausero la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 134 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la designación en misión de servicio de la funcionaria Arq. Cristina Bausero, CI N° 1.664.316, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 134 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro) al tipo de cambio

vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, traslados y otros, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- La funcionaria de que se trata, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Central de Auditoría Interna y Museo Blanes, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, por el período comprendido entre el 9 y el 16 de febrero de 2019, para participar del Retiro Mundial de CGLU a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, y la asignación de una partida especial de U\$S 657,38 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y siete con 38/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar en misión de servicio al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, CI N° 1.860.715, por el período comprendido entre el 9 y el 16 de febrero de 2019 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 657,38 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y siete con 38/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata una vez finalizada la presente misión de

servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal a efectos de concretar el proceso de promoción de Carrera de los/as funcionarios/as habilitados/as para ello que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Resolución N° 6018/18 de fecha 20 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana a través de la Unidad Selección y Carrera Funcional realizó el contralor pertinente;

2°.) que se han recibido de los respectivos Tribunales de Promoción los resultados de las pruebas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución que disponga las promociones desde el 1° de enero de 2019;

EI INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Promover al Nivel de Carrera Formal que en cada caso se indica a los/as funcionarios/as presupuestados/as que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución N° 6018/18 de fecha 20 de diciembre de 2018 y de acuerdo a lo informado por los Tribunales correspondientes, desde el 1° de enero de 2019.-
- 2°.- Notificar a los/as funcionarios/as promovidos/as a través de la liquidación de haberes del mes de enero de 2019 en la cual constarán sus nuevos descriptores de acuerdo al listado que sigue:

C.I	NOMBRE	CARRERA	DESCRIPCIÓN	ESCALAFÁN	NIVEL	NUEVO NIVEL
1798919	CLAUDIO BRUNO	3302	ASISTENTE DE PROFESIONAL	E3	V	IV
1824704	OFELIA LOPEZ	3302	ASISTENTE DE PROFESIONAL	E3	V	IV
1830136	MARIANA LAY	3302	ASISTENTE DE PROFESIONAL	E3	V	IV
3063419	DANIEL WERNYJOWSKI	3302	ASISTENTE DE PROFESIONAL	E3	V	IV
3692491	JOSE CAMELO	3302	ASISTENTE DE PROFESIONAL	E3	V	IV
2012804	VERONICA GUERRA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
2689687	VICTOR GERMAN	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
2691194	MARTIN LACUESTA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
2842660	HUGO ARBIZA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
2980943	MARIA CARNELLI	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3072817	MARIA CABRERA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3078826	ALVARO MARCHISIO	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3092809	DIEGO ZARAZOLA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3349277	FANTINA MELGAR	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3390240	TANIA TURREN	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3522202	MAURICIO MENDEZ	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3585404	AIDA CAMAÑO	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3657389	FERNANDO DE LOS SANTOS	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3782324	PABLO SANCHEZ	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3907218	MARCOS LUPI	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
3932557	FABRIZIO REGUSCI	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4093321	SILVIA RUIZ	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4118703	FERNANDO PEREZ	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4121173	MARCELO SOSA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4133347	MICAELA SINISCALCHI	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4142067	PABLO LUKIANCHUK	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4241346	MATHIAS FOLIATTI	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4333208	JUAN VILLAGRA	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4429260	TAMARA RIVAS	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4619415	LUCIA TOR	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV
4763461	JUAN BO	3203	AYUDANTE TECNOLOGICO	E2	V	IV

3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, cumplido, siga al Servicio de Liquidación de Haberes, a sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 6064/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 que prorrogó desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el pago de la compensación especial a la tarea (Código 182) a los/as funcionarios/as que conforman el grupo de trabajo encargado de organizar los Festivales de Convivencia 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 6064/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, del pago de la compensación especial a la tarea (Código 182) a los/as siguientes funcionarios/as según se detalla a continuación:

NOMBRE	CIN°	MONTO
Álvaro Arias	4.543.281	\$ 18.000,00
Diego Roquero	4.556.090	\$ 18.000,00
Fabiana Suárez	3.598.160	\$ 18.000,00
María José Rosas	4.276.460	\$ 22.000,00.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 159/19 de fecha 7 de enero de 2019 que designó interinamente en el puesto J1112-0 - Jefatura Operativa de Municipio, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Pablo Pennino, desde el 14 de diciembre de 2018 y hasta el 16 de enero de 2019 inclusive;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto correspondiente a diciembre de 2018 por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto correspondiente a diciembre de 2018 dispuesto por Resolución N° 159/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la designación interina en el puesto J1112-0 - Jefatura Operativa de Municipio, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Pablo Pennino, CI N° 3.911.971, desde el 14 de diciembre de 2018 y hasta el 16 de enero de 2019 inclusive, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 21 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Sra. Karina Lazoryk, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Oeste;

RESULTANDO: 1º.) que solicita su traslado al Servicio Central de Locomoción;

2º.) que el Servicio Central de Locomoción, la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Trasladar a la funcionaria Sra. Karina Lazoryk, CI N° 3.939.062, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Central de Locomoción, a las Unidades Información de Personal, Región Montevideo Oeste, para la notificación correspondiente y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a

sus efectos.-

DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE
FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 370/19 del 15/01/2019

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por UNIÓN ELÉCTRICA SA, contra la Resolución No. 4495/18 de 1º de octubre de 2018 y su modificativa No. 4918/18 de 29 de octubre de 2018 referente a la licitación pública N° 336387/1 para las obras de acondicionamiento de la plaza Manuel Oribe, a la empresa DORILER SA.-

N° de expediente: 2018-5322-98-000048

Pasa a: GERENTE DE COMPRAS

Montevideo, 15 de Enero de 2019.-

VISTO: el recurso de reposición interpuesto por UNIÓN ELÉCTRICA S.A., RUT No. 214679320019, contra la Resolución No. 4495/18 de 1º de octubre de 2018 y su modificativa No. 4918/18 de 29 de octubre de 2018, a través de la cual se adjudicó la licitación pública N° 336387/1 para las obras de acondicionamiento de la plaza Manuel Oribe, a la empresa DORILER SA;

RESULTANDO: 1o.) que la recurrente se agravia alegando que se realizó una inadecuada ponderación de los antecedentes que presentó y por haberse conferido un plazo especial para la presentación de un requisito solicitado en el pliego particular de condiciones, a la empresa que finalmente resultó adjudicataria de la licitación (DORILER S.A.);

2o.) que la Unidad Asesoría indica que, en cuanto a la ponderación de antecedentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo previsto expresamente en el Pliego Particular de Condiciones, concluyendo el informe técnico correspondiente que los antecedentes presentados por la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A. no refieren a obras similares a la que es objeto de la presente licitación;

3o.) que en cuanto a la oportunidad brindada por la Administración a la firma DORILER S.A., se actuó de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 65 del TOCAF y el artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones, considerando que era un elemento pasible de ser subsanado,

4o.) que se otorgó la misma oportunidad a todos los oferentes, sin haberse alterado en absoluto el principio de igualdad que rige el procedimiento licitatorio;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por UNIÓN ELÉCTRICA SA, RUT No. 214679320019, contra la Resolución No. 4495/18 de 1º de octubre de 2018 y su modificativa No. 4918/18 de 29 de octubre de 2018 a través de la cual se adjudicó la licitación pública N° 336387/1 para las obras de acondicionamiento de la plaza Manuel Oribe, a la empresa DORILER SA.-
2. Pase a la Gerencia de Compras para notificar a la interesada y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 21
DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

Acta Nº	Día	Mes	Año
1146	21	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S